

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En la Ciudad de Tacoronte, a 12 de septiembre de 2008, siendo las 12,15 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Acc. **D. FERNANDO MENESES MARTÍN**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Fernando Meneses Martín.

CONCEJALES:

D. Andrés Ramos Hernández

Dña. M^a Raquel Marichal de la Paz

Dña. M^a Ángeles Fuentes Dorta

D. José Daniel Díaz Armas

Dña. Teresa Candelaria Rodríguez Domínguez

D. Ignacio Mendoza Trujillo

D. Moisés Ramos Ramos

D. Domingo Díaz Torres

D. Julio Estévez Gil.

D. Lope Juan Pérez Lara, se incorporó antes de la deliberación y votación del punto X del Orden del Día.

Dña. M^a Mercedes Méndez Fuentes

D. Carlos Medina Dorta

Dña. M^a Candelaria Barroso Alonso

D. Juan Antonio González Hernández

Dña. M^a Victoria Castro Padrón

Dña. M^a Candelaria Regalado Infante.

D. José Antonio Rodríguez Amador.

D. José García Casanova.

EXCUSAN ASISTENCIA:

D. Hermógenes Pérez Acosta.

Dña. Mónica Raquel Benítez Díaz

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **DÑA. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 02-06-2008, PLENO

ORDINARIO DE FECHA 04-07-2008 Y PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 23-07-2008.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede de las siguientes actas de Plenos:

- **PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 02-06-2008.**
- **PLENO ORDINARIO DE FECHA 04-07-2008.**
- **PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 23-07-2008.**

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que en la página 36 del Pleno Ordinario de fecha 04-07-2008, en la intervención de **DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA**, se indica: “ Continua diciendo que en la sala hay 8 o 9 agentes, que son la 3^a parte de la plantilla de este Ayuntamiento, no toda la plantilla.”, y aunque a ella no le corresponde, cree que a lo mejor el Sr. García Casanova, debería de aclarar sus declaraciones.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que votara a favor de las actas, siempre que se modifique el texto de la pag. 36 del acta correspondiente al 4 de julio de 2008, en el sentido de que se debe quitar la expresión “no toda la plantilla”.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar sin rectificación de clase alguna, los borradores de las siguientes Actas de Plenos:

- **PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 02-06-2008.**
- **PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 23-07-2008.**

SEGUNDO: Aprobar el borrador del **PLENO ORDINARIO DE FECHA 04-07-2008**, con la rectificación arriba indicada.

II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2008.-

Vista la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio económico de 2007, del que se desprende la existencia de un Remanente Líquido de Tesorería cuyo importe asciende a Cuatro Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ciento veinticuatro euros con veintiún céntimos (#4.176.124,21#)€ y, vista subvención otorgadas a este Ayuntamiento por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, se hace necesario presupuestariamente en el presente ejercicio los créditos que se señalan a continuación y, es por lo que, por medio del presente, le insto para que emita Informe sobre la viabilidad de su incorporación.

**ESTADO DE INGRESOS
GENERACION DE CREDITOS**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA	815.247,20 €
455.11	APORTACIÓN C.A.C. AHORRO ENERGETICO CALLE MIRANDA	35.973,35 €
	TOTAL	851.220,55 €

**ESTADO DE GASTOS
HABILITACION DE CREDITOS**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
441.03.489.17	BONIFICACIONES DE AGUA 2005, 2006 y 2007	83.847,83 €
533.01.451 .00	CONVENIO CON A.P.M.U.N.	54.166,88€
622.00.489.17	ZONA COMERCIAL ABIERTA TACORONTE 2008	14.000,00€
422.10.1 31.36	CONTRATACION 2 A.E.D.L.	50.901,84 €
	T O T A L	202.91 6,55 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
111.00.226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	100.000,00 €
442.00.463.01	APORTACIONES MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE	342.171 , 80 €
445.00.203.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	30.000,00 €
121.00.230.01	DIETAS DE PERSONAL	6.000,00 €
121.00.131.01	RET. PERSONAL LABORAL EVENTUAL	41.046.04 €
121.00.160..00	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	21.418,02 €
121.00.227.13	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DATOS	18,000,00 €
511.18.627.07	ACTUACIONES CROMATICAS EN EL PRIS. PAISATEN	35.236,31 €
511.00.622.24	ALUMBRADO PUBLICO CALLE DE MIRANDA	35.973,35 €
121.00.120.00	RET. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	4.540.44 €
121.00.121.00	RET. COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO	5.343,08 €
451.06.131.06	RET. ESCUELA DE MÚSICA	8.574,96 €
	TOTAL	648.304,00 €

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas y de Cuentas, celebrada el día 8 de septiembre de 2008, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que el Presidente del Gobierno de Canarias y el Sr. Soria, han solicitado a las Corporaciones que tengan austeridad; por lo que, le sorprende que precisamente ahora, el Ayuntamiento aumente 100.000 euros en atenciones protocolarias y 6000 euros en dietas para el personal, cree que es necesario recortar, aunque también entiende, que habrá partidas en las que no se podrá recortar, como en los gastos corrientes, puesto que el Ayuntamiento necesita material para poder funcionar, por ello cree que las modificaciones no se pueden hacer tan a la ligera.

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, manifiesta que aunque la modificación se traiga ahora, muchos de los gastos se produjeron el

último trimestre del 2007. Además todos saben que los precios se han duplicado en este año.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que su grupo se abstendrá porque algunas cuestiones son necesarias, pero otras no lo son tanto. Manifiesta que el Presupuesto Municipal, es un Presupuesto ficticio, y por ello tienen que hacer tantas modificaciones de crédito.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que se abstendrá, coincidiendo plenamente con la argumentación de los otros portavoces que le han precedido en el uso de la palabra.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC; y **OCHO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la Modificación de Créditos distinguido bajo el número 15/2008, que figura transcrita en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

III.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2007.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, que literalmente dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2007.

RESULTANDO: Que el citado expediente estuvo expuesto al público por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, y **OCHO (8) MÁS** en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134 de fecha 7 de julio de 2008, sin que se presentaran reclamaciones o sugerencias al mismo.

Por todo lo expuesto propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2007.

2º.- Dar traslado de la misma a la Consejería de Presidencia y Justicia (Viceconsejería de Administración Pública, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación) a los efectos de la “Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 14 de marzo de 2008, publicada en el B.O.C. nº 61, de 26 de marzo de 2008”, de aprobación de la documentación necesaria para la realización de las auditorias de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2007, previstas

en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas y de Cuentas, celebrada el día 8 de septiembre de 2008, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta lo siguiente:

“En el informe de liquidación del Presupuesto General de 2007, librado por el Sr. Interventor, no se realiza mención alguna a los ingresos habidos en el Patrimonio Público de Suelo (PPS en lo sucesivo), como los procedentes de la gestión urbanística, los ingresos por canon de edificaciones en suelo rústico de uso agropecuario y los procedentes de enajenación de los bienes adquiridos por el desarrollo de la gestión urbanística que se hayan producido en el ejercicio, y que han de recogerse en un registro de explotación y en la cuenta de liquidación anual del Ayuntamiento, como bienes adscritos al cumplimiento de las finalidades propias del PPS y, por, tanto sometidos a las reglas del mismo. Esto se produce *ex lege*, es decir forma automática, por que así lo establece la ley. Por tanto el incumplimiento de los destinos propios de estos bienes produce o derivará las consecuencias legales establecidas de igual manera que si el PPS estuviera constituido. Y los interventores deben recoger los ingresos y bienes, de los que podemos llamar el núcleo del PPS, como inmovilizado financiero e inmovilizado no financiero hasta tanto se destinen a los fines propios del PPS y realizar igualmente la cuenta anual de explotación de los bienes que por ley son PPS.

Para hacer operativo el régimen legal de los patrimonios públicos de suelo no es necesaria la previa constitución formal de ese patrimonio como un patrimonio separado. El incumplimiento del destino o fines legalmente establecidos puede tener como efecto la anulación del destino asignado como establece la sentencia TS, de 31 de octubre de 2001, o la anulación del presupuesto (STSJ del País Vasco de 13 de julio de 2004).

Por lo que hemos argumentado, votamos en contra de la Cuenta General del Presupuesto de 2007 y advertimos que, si en el próximo Presupuesto General de la Corporación no se contemplan las partidas propias del Patrimonio Municipal de Suelo, debidamente identificadas, así como todas las operaciones que se prevean que afecten a bienes o ingresos de este Patrimonio, Alternativa Sí se puede se reserva el derecho de impugnar los próximos presupuestos en su totalidad.”

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, manifiesta que no cree que lo expresado por el Sr. García Casanova, tenga nada que ver con esta situación.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que su grupo va a votar en contra de la aprobación, puesto que, no están de acuerdo en la fórmula de gestión que se emplea en este Ayuntamiento para la

elaboración de los presupuestos, ya que no se habla con las Áreas para ver las necesidades que tienen cada una de ellas, con lo cual, después están todo el año habilitando créditos. Por último felicita al Sr. García Casanova, por su exposición.

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que votaran en contra, puesto que su grupo presentó enmiendas al presupuesto y no hicieron caso.

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, le responde que la Cuenta General del Presupuesto de 2007, estuvo expuesta al público y no se presentaron alegaciones a la misma.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC y **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2007.

SEGUNDO: Dar traslado de la misma a la Consejería de Presidencia y Justicia (Viceconsejería de Administración Pública, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación) a los efectos de la “Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 14 de marzo de 2008, publicada en el B.O.C. nº 61, de 26 de marzo de 2008”, de aprobación de la documentación necesaria para la realización de las auditorias de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2007, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

IV.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA DEJAR SIN EFECTO LA DETRACCIÓN DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL DE LAS CANTIDADES A SATISFACER EN BASE AL CONVENIO DE ACCESO A BASES CARTOGRAFICAS DIGITALES, SUSCRITO ENTRE LA FECAM Y LA EMPRESA GRAFCAN.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que literalmente dice:

“En este Ayuntamiento se ha recibido comunicación por parte del Director Gerente de la empresa pública GRAFCAN, siguiendo instrucciones del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y Presidente de CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A (GRAFCAN), sobre el nuevo modelo de acceso a la información geográfica y territorial de Canarias que el Gobierno de Canarias ha aprobado.

En dicha comunicación, entre otras cuestiones, y en referencia al convenio de acceso a bases cartográficas digitales, suscrito entre la FECAM y la empresa GRAFCAN, al que esta Corporación se adhirió conforme al acuerdo plenario de fecha 24/07/2006, se informa que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias está tramitando el Contrato - Programa 2008 - 2011 con GRAFCAN, en el que se contempla la difusión y acceso gratuito por parte de las Administraciones Públicas Canarias a la información geográfica y territorial producida en el plan de dicho Contrato - Programa, por lo que ya no será necesario el pago de cuota alguna para el acceso a las bases cartográficas digitales.

Como quiera que dicho convenio contemplaba la autorización a favor de GRAFCAN para deducir del Fondo Canario de Financiación Municipal las cantidades que en cumplimiento del mencionado Convenio habían de ser satisfechas por este municipio, y que tal deducción ya no será precisa dada la gratuidad del servicio, procede dejar sin efecto la autorización que el citado convenio contenía, en cuya virtud, se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

1º.- Dejar sin efectos, desde la fecha de adopción del presente acuerdo, la autorización para deducir del Fondo Canario de Financiación Municipal las cantidades que se hubieran de satisfacer en cumplimiento del convenio de acceso a bases cartográficas digitales, suscrito entre la FECAM y la empresa GRAFCAN, al que esta Corporación se adhirió conforme al acuerdo plenario de fecha 24/07/2006.

2º.- Notificar el anterior acuerdo a la Viceconsejería de Administración Territorial para su toma de razón y cese de efectos de la autorización antedicha.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Urbanísticas, Infraestructuras y Servicios, celebrada el día 8 de septiembre de 2008, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el **SR. ALCALDE**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, dejar sin efectos, desde la fecha de adopción del presente acuerdo, la autorización para deducir del Fondo Canario de Financiación Municipal las cantidades que se hubieran de satisfacer en cumplimiento del convenio de acceso a bases cartográficas digitales, suscrito entre la FECAM y la empresa GRAFCAN, al que esta Corporación se adhirió conforme al acuerdo plenario de fecha 24/07/2006.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Viceconsejería de Administración Territorial para su toma de razón y cese de efectos de la autorización antedicha.

V.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD DE TACORONTE.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por **DÑA. M^a ANGELES FUENTES DORTA**, que literalmente dice:

“Visto que el vigente Reglamento de Honores y Distinciones está obsoleto y viendo la necesidad de contar con un Reglamento de Honores y Distinciones, adecuado a nuestros días.

RESULTANDO: *Que las Corporaciones locales están autorizadas a acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, tal como dispone el art. 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.*

Asimismo están facultados para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados en el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

RESULTANDO: *Estos nombramientos de miembros honorarios de las Corporaciones no otorgan beneficios económicos ni, en ningún caso, facultades para intervenir en el Gobierno o Administración de la entidad local, pero habilitarán para funciones representativas cuando éstas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva.*

Se ha de huir de otorgar distintos honoríficos o nombramientos a personas que desempeñen cargos en la Administración Pública, o en puestos respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos. Y mucho menos a personas que no lo merezcan.

Se ha de honrar al hombre por si mismo, no por su posición o fortuna, en un intento de medrar algo. Una actuación de este tipo degrada a una Institución y hace mediano al hombre eminente. Aparentemente eminente al que no lo es, el cual, más tarde que temprano, enseñará sus “credenciales”.

CONSIDERANDO: *Que la legislación aplicable es el Real Decreto 2586/1986, de 28 de diciembre de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, concretamente en **SECCIÓN QUINTA. DE LOS HONORES Y DISTINCIONES, arts. 186 al 191.***

Por todo lo expuesto propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del municipio de Tacoronte.

2º.- Someter a trámite de Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de **TREINTA (30) DIAS** para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Bienestar Social y Cultura, celebrada el día 8 de septiembre de 2008, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervención, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que no están de acuerdo en las formas que se han empleado, puesto que no se les permitió participar en la elaboración del borrador y se ha traído directamente para su aprobación, así que lo único que les queda es hacer las correspondientes alegaciones.

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que es cierto que el Grupo de Gobierno debería de haber hablado con la oposición y elaborar conjuntamente el Reglamento, sin embargo van a votar a favor y en el periodo de alegaciones presentarán la modificaciones al mismo para que se tengan en cuenta.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta lo siguiente:

“Vamos a votar en contra, dado que, a nuestro juicio, el documento que se presenta no reúne las características formales de un texto suficientemente elaborado, incurriendo en abundantes defectos formales (v. gr., en el artículo 1 se descuida precisar los datos referidos al BO en el que se publicó el otorgamiento del título de Ciudad a Tacoronte, aspecto que queda apuntado como comentario a confirmar); igualmente en su redacción se constata la frecuente confusión a la hora de referirse a la Concejalía a la que le correspondería la interpretación y aplicación del Reglamento, denominándosela a veces Concejalía de Cultura y otras de Protocolo, llegándose en otros casos a no considerar dicha Concejalía sino a referirse a una Jefatura de protocolo, inexistente al día de la fecha. Pero, sin duda, nuestra oposición a que se apruebe inicialmente este texto se basa en aspectos de fondo, pues más parece un manual con ciertos regustos decimonónicos que un reglamento moderno, adaptado a los requerimientos de una sociedad inmersa en pleno siglo XXI. Quizá el máximo exponente del estilo arcaico, podríamos decir pre-constitucional de la propuesta que se somete aquí a nuestra consideración, sea el contenido del artículo 52 (sobre la obligación de los miembros de la Corporación de asistir a los actos religiosos) que, a nuestro juicio, conculca el principio de independencia Estado / Iglesia y la concepción

de unos Poderes Públicos no confesionales, tal y como determina inequívocamente la vigente Constitución Española. Esta presunta inconstitucionalidad del texto amén de los otros defectos anteriormente apuntados justificaría la retirada del texto que se trae a la sesión plenaria para su aprobación inicial.”

DÑA. M^a ÁNGELES FUENTES DORTA, manifiesta que precisamente ella quería que todos colaborasen y por ello hizo la reunión del 7 de febrero, pero cuando la Sra. Méndez Fuentes abandonó la reunión dejó bien claro que no volvería a convocar ninguna reunión más y que se haría de acuerdo con la legislación vigente. Respecto a la ceremonia religiosa, que plantea el compañero Pepe, ella misma, también planteó la misma duda a la experta y ésta le explica que en protocolo se siguen unas pautas y que España ha sido mayoritariamente Católica y por eso se creyó oportuno incluir ese artículo. Sin embargo, no se obliga a nadie, puesto que cada persona tiene sus convicciones. Continúa diciendo que su intención es que se apruebe inicialmente y en el periodo de información pública todos los Grupos presenten sugerencias o alegaciones. Por último agradece el apoyo del Grupo Municipal Popular.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que, la Comisión fue informal, y aunque ella abandonó la reunión del día 7 de febrero, su compañera Mónica continuó en ella, así que eso no es excusa para no dejarles participar en el borrador de Reglamento. El Grupo Municipal Socialista, está muy interesado en una serie de cuestiones, entre las que está la elección de Cronista Oficial y la Sra. M^a del Pino Fuentes vino a darnos una lección magistral.

DÑA. M^a ÁNGELES FUENTES DORTA, manifiesta que la asesora estaba explicando el significado de cada artículo con todo detalle, y la Sra. Mendez Fuentes se levantó de una manera no muy correcta diciendo que no quería perder su tiempo ya que ella no estaba acostumbrada a trabajar así y abandonó la reunión. Es cierto que quedó la compañera Mónica y la reunión continuó con el resto de los compañeros allí presentes, pero dice que si estaba haciendo esa reunión informal era para que todos tuvieran conocimiento del Reglamento y pudiesen trabajar en conjunto, pero visto lo visto, eso no iba a avanzar y sólo iba a retrasar el trabajo. Así que dijo que seguiría a partir de ese momento la normativa vigente al respecto.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que ella en reiteradas ocasiones le pidió que le facilitara el texto para poder leer a la vez que lo explicaban, sin que se accediera a su petición. Asimismo también quiere aclarar que la Secretaria dijo que ella se iba por que tenía que ir a recoger a las niñas, y ese no fue el motivo, el motivo es que no tenía un documento para trabajar.

M^a ÁNGELES FUENTES DORTA, explica que no hubo más reuniones por lo ya explicado anteriormente y efectivamente no se entregaron nuevos documentos porque se iba a seguir el trámite correspondiente que era traer el Reglamento a su aprobación inicial en una Comisión de cultura.

DON FERNANDO MENESES MARTÍN, ratifica las palabras de su compañera Ángeles y dice que la compañera sin tener obligación alguna convocó una reunión, la cual abandonó la Sra. Méndez, por lo que ahora se está siguiendo la normativa vigente, durante el período de alegaciones pueden presentar sugerencias o alegaciones, no se está infringiendo ninguna Ley. El Grupo de Gobierno lo que quiere es avanzar en el trabajo.

Deliberado suficientemente esta asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y POPULAR, **CUATRO VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal SOCIALISTA y MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por **DÑA. M^a ANGELES FUENTES DORTA**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Tacoronte.**

SEGUNDO: Someter a trámite de Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de **TREINTA (30) DIAS** para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

VI.- RECONOCIMIENTO A DON ALVARO ARVELO HERNÁNDEZ.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, que literalmente dice:

“M^a Ángeles Fuentes Dorta, Concejala de Cultura, Educación, Drogodependencias y Radio Municipal

EXPONE que:

Muchos son ya los tacoronteros que han logrado por méritos propios un reconocimiento por parte de ésta y otras Corporaciones anteriores. Algunos con nombramiento de calles, Plazas, Paseos u otros, así como esculturas que muestren la figura a destacar y siempre por su labor realizada y con el nombre de Tacoronte por delante.

Hoy, como Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Tacoronte y como Jueza Instructora del Reglamento de Honores y Distinciones me gustaría tener ese mismo reconocimiento para el actual Presidente de CajaCanarias, D. Álvaro Arvelo Hernández, tacorontero de pro y el que siempre, al frente de dicha Institución financiera, ha tenido un trato de cariño con su tierra.

D. Álvaro es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, profesor Mercantil y tiene a sus espaldas diversos cursos de especialización enfocados fundamentalmente a la alta dirección, destacando las áreas financieras.

Ha sido Director General Adjunto de CajaCanarias entre los años 1986 y 1988, para en ese año, pasar a ser Director General de la Caja General de Ahorros de Canarias hasta los primeros meses de 2008 que pasa a ser ya, Presidente de la misma.

También ha sido miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Estudio de la Obra Social de la Confederación Española de Cajas de ahorros. Consejero de INFOCAJA y Presidente de la misma hasta febrero de este año. Presidente de CELERIS, entidad financiera de crédito de veinte cajas de ahorro. Presidente de CERTUM, control técnico de la edificación. Vicepresidente de TINSA, Tasaciones Inmobiliarias. Gestionó la creación y fue Presidente, desde su fundación, de la empresa de informática General de Software de Canarias, hasta la incorporación de esta empresa en el grupo Microfusión, de la que es consejero actualmente. Miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales en Tenerife. Miembro de la Asociación para el Desarrollo Económico de las Islas Canarias en la Unión Europea. Miembro del Consejo Social de la Universidad de La laguna y Presidente de la Comisión de Colaboración Social de la ULL. Miembro del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos.

También cabe destacar la labor de ponente de D. Álvaro quien lo ha sido en numerosas ocasiones, no sólo, a nivel canario, sino también internacionalmente.

En cuanto a las distinciones y reconocimientos obtenidos hay que mencionar que son abundantes y variados. Algunos ejemplos son los siguientes:

- *Insignia de Oro y Brillantes otorgada por el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Santa Cruz de Tenerife.*
- *Premio “Aristides Ferrer” otorgado por el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Santa Cruz de Tenerife.*
- *Insignia de Oro y Brillantes otorgada por la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife.*
- *Insignia de Oro y Brillantes del Club Deportivo Tenerife.*
- *Premio especial por su apoyo a la Lucha Canaria otorgado de por la Federación Insular de Tenerife.*
- *Distinción otorgada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife por su contribución al desarrollo regional.*
- *Distinción Amable del Turismo y Convivencia Ciudadana.*
- *Distinción Profesional del Año del Rotary Club.*
- *Pregonero de las Fiestas de Mayo de Santa Cruz.*
- *Pregonero de las Fiestas de San Benito Abad de San Cristóbal de La Laguna.*
- *Pregonero de las Fiestas del Santísimo Cristo de los Dolores de Tacoronte este año 2008.*
- *Premio “Teide de Oro” en su categoría individual otorgado por Radio Club Tenerife.*

En fin, como hemos podido comprobar D. Álvaro Arvelo Hernández no ha hecho otra cosa en su vida más que trabajar y obtener reconocimientos por su gran trayectoria profesional siempre al frente de CajaCanarias y la que también ha colaborado en diversas ocasiones

con nuestro Municipio como puede ser a través de la Obra Social y Cultural de la misma en la creación de la Biblioteca Municipal de Agua García, así como, la escultura en honor al Viticultor Canario de reciente creación, como en diversos proyectos culturales y deportivos.

Por todo lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa de Cultura la rotulación honorífica de una calle de este Municipio con el nombre de “C/ Álvaro Arvelo Hernández”. Después de haber consultado la disponibilidad de nuevas calles en nuestro Municipio con el Departamento de Gobernación de este Ayuntamiento, propongo dar nombre al Paseo situado en la zona que baja del Edificio de Usos Múltiples hasta la Carretera Tacoronte-Tejina.

No obstante, la Comisión de Cultura resolverá lo más conveniente para luego elevarlo a la consideración y aprobación si procede del Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Bienestar Social y Cultura, celebrada el día 8 de septiembre de 2008, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA Y POPULAR, y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Cultura, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia denominar al paseo de nueva creación, situado en la zona que baja del Edificio de Usos Múltiples hasta la Carretera Tacoronte-Tejina, con el nombre de “**PASEO DE ÁLVARO ARVELO HERNÁNDEZ**”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a **DON ALVARO ARVELO HÉRNANDEZ**, así como a los Departamentos de Gobernación, Estadística y Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

VII.- RECONOCIMIENTO PÓSTUMO A DON ARCADIO PÉREZ DORTA.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Cultura, que literalmente dice:

“M^a Ángeles Fuentes Dorta, Concejal de Cultura, Educación, Drogodependencias y Radio Municipal

EXPONE que:

Lamentablemente el pasado día 21 de agosto nos dejó el señor D. Arcadio Francisco Pérez Dorta, más conocido como “Arcadio” en Tacoronte y numerosos municipios.

D. Arcadio nació en Tacoronte el día 12 de septiembre de 1930 y desde muy joven se dedicó al mundo de los negocios con la construcción y promoción de carreteras, urbanizaciones, etc...

A finales de los años 50 construye en Tacoronte con la ayuda de un grupo de personas y con el Ayuntamiento, la primera piscina natural de la localidad, situada en el barrio costero de El Pris. Asimismo, colabora en la creación de los accesos a ese barrio. Posteriormente, creó y promovió la Urbanización Mesa del Mar, y que en ese momento fue un proyecto utópico y primer complejo turístico de Tacoronte y uno de los primeros en la Isla. Contaba con dos piscinas naturales de grandes dimensiones, vestuarios, solarium, cancha de tenis, de badminton, aparcamientos y un jardín de 5000 metros cuadrados. También acondicionó la playa de La Arena y creó un acceso a la misma, a través de un gran túnel, que hoy en día, sigue siendo el acceso a la playa. Dicho complejo turístico recibió la Placa al Mérito Turístico el 17 de julio de 1968.

En 1971 fue segundo Teniente de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Tacoronte. Fue miembro de la Asamblea Local de Cruz Roja en La Laguna, y logra la creación de la Asamblea Local de Tacoronte, así como una edificación para la misma y de la que fue Presidente durante varios años.

Entre los reconocimientos obtenidos se encuentran:

Medalla de Oro y Plata otorgada por la Asamblea Suprema de Cruz Roja Española y Distinguido e Insignia del C.I.T del Nordeste de Tenerife en 2003 por destacar en la promoción turística de la Comarca y a propuesta de la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento.

En resumen, se puede decir que gran parte de todo el barrio de Mesa del mar, así como el acceso u otros elementos al barrio de El pris y otras urbanizaciones en Tacoronte, así como en El Sauzal, La Orotava, etc... se deben al trabajo y esfuerzo de D. Arcadio y que sin ese trabajo hoy no tendríamos todo lo que él hizo tal y como lo conocemos. Por eso, desde esta Concejalía se propone tener un reconocimiento especial con su persona y por toda la labor realizada en nuestro Municipio nombrando la Plaza situada en Mesa del Mar, junto a los aparcamientos, las piscinas y el solarium, Plaza Arcadio Pérez Dorta.

No obstante, la Comisión de Cultura resolverá lo más conveniente para luego elevarlo a la consideración y aprobación si procede del Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Bienestar Social y Cultura, celebrada el día 8 de septiembre de 2008, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, aclara que aunque en la Comisión Informativa votaron a favor, estos días se ha debatido mucho en su partido, las cosas buenas y malas que hizo el Sr. Pérez Dorta, por ello van a cambiar el voto y votarán en contra, puesto que se le atañe a él la pérdida del Hotel Camacho, además de que, en muchas ocasiones, renegaba de su pueblo.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta lo siguiente:

“Votamos en contra de esta iniciativa. Tal y como manifestamos en su momento en la Comisión informativa, nos oponemos a que se dedique un espacio público a quien, tanto en el ejercicio de su actividad política en calidad de edil del Consistorio tacorontero, como en el desarrollo de su faceta empresarial, fuese un claro exponente de unos modos de gestionar que cuando menos- podríamos calificar de poco transparentes, y de contribuir a sentar las bases de un desarrollo insostenible sobre las que se ha configurado el actual modelo de ocupación territorial hipertrofiado, cuyas crecientes consecuencias negativas en los ámbitos económico, ecológico, cultural y social estamos sufriendo.”

DÑA. M^a ÁNGELES FUENTES DORTA, manifiesta que esta propuesta se habló con la compañera del Grupo Popular Victoria, para traerla al Pleno del mes de septiembre, puesto que ya se sabía que estaba muy enfermo, desgraciadamente hemos llegado tarde, pero aun así queremos reconocer la labor importe que realizó en el municipio, que si no hubiera sido por él, tal vez no conoceríamos el municipio, como lo conocemos.

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que es justo que se le reconozca la labor realizada y le duele que digan cosas de personas que ya no se pueden defender.

Deliberado suficientemente esta asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **POPULAR**, **CUATRO VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **SOCIALISTA** y **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Cultura, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia denominar a la Plaza situada en Mesa del Mar, junto a los aparcamientos, las piscinas y el solarium, **“PLAZA ARCADIO PÉREZ DORTA.”**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los familiares de **DON ARCADIO PÉREZ DORTA**, así como a los Departamentos de Gobernación, Estadística y Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

VIII.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta elaborada para el Pleno, por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, que literalmente dice:

“Visto el expediente instruido para la modificación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

RESULTANDO: Que por acuerdo plenario de fecha 04-04-2008, se aprobó inicialmente el citado Reglamento, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, por el plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente, si no se presentaran reclamaciones o sugerencia de clase alguna.

RESULTANDO: Que durante el periodo de información pública se presentó una alegación por el Grupo Municipal Socialista, asimismo el propio Concejal Delegado de Servicios Sociales, presentó propuesta de modificación de algunos artículos.

RESULTANDO: Que examinada la alegación, la misma se estima parcialmente, al tiempo que se ve la necesidad de modificar otro artículos.

RESULTANDO: Que **DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA**, durante la celebración de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Cultura del día 8 de septiembre de 2008, presentó una serie de modificaciones al Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal, que una vez estudiadas, fueron atendidas.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar parcialmente la alegación formulada por el Grupo Municipal Socialista, así como aceptar las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Mixto.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal, cuyo texto íntegro debe recogerse en el cuerpo del acuerdo plenario.

3º.- Publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Bienestar Social y Cultura, celebrada el día 8 de septiembre de 2008, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ, manifiesta que se recogieron las sugerencias propuestas, excepto lo de la representación de padres y trabajadores en la Comisión, puesto que la normativa no lo obliga.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta que votará a favor, tras la incorporación de las mejoras sugeridas por ASSPPT en la Comisión informativa celebrada el pasado lunes.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y MIXTO, y **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal POPULAR, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar parcialmente la alegación formulada por el Grupo Municipal Socialista, así como aceptar las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Mixto.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal, cuyo texto íntegro, es el siguiente:

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

CAPITULO I. OBJETO, AMBITO Y FUNCIONES

Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen interno de la Escuela Infantil Municipal de Tacoronte.

Artículo 2º.- El ámbito de aplicación de este Reglamento será el de la Escuela Infantil mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Escuela Infantil Municipal, cumple una triple función referidas al aspecto formativo, social y en su caso asistencial de los niños/as en ella atendidos/as.

Artículo 4º.- Podrá solicitarse el ingreso en la escuela infantil los niños/as de cero a tres años, y su baja, en todo caso, se producirá cuando cumplan la edad de su incorporación a la enseñanza obligatoria. En el momento de su ingreso, se abrirá al niño/a un expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, dirección, teléfonos para avisos en caso de urgencia, así cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.

CAPITULO II. DEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

Artículo 5º.- La Escuela Infantil dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de Tacoronte y funcionalmente de la Concejalía de Servicios Sociales, que por medio de instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma.

Artículo 6º.- Comisión de la Escuela Infantil Municipal. Estará formada por las siguientes personas:

- *Concejal/a de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, o persona en quien delegue.*
- *Coordinadora de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.*
- *Director/a de la Escuela Infantil Municipal*
- *Otros: la Comisión podrá solicitar la asistencia de cualquier técnico municipal en caso de asesoramiento, consulta e información.*

Las funciones de la citada Comisión serán las siguientes:

- a) *Control y organización de la gestión general del centro.*
- b) *Baremación de las solicitudes.*
- c) *Adjudicación de plazas.*
- d) *Revisión de la cuota a abonar por la prestación del servicio.*
- e) *Cualquier otro asunto que requiera de su intervención, en aras al buen funcionamiento del centro y a que se cumplan los fines para el que fue creado.*

Artículo 7º.- El personal del centro tendrá las siguientes funciones, diferenciadas por categoría profesional:

- ***El/La directora/a de la Escuela Infantil tendrá las siguientes funciones:***

- a) *Ostentar, en ausencia de las autoridades pertinentes, la representación del centro.*
- b) *Coordinación y supervisión del personal del centro.*
- c) *Organización y gestión del centro.*
- d) *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.*
- e) *Orientar y dirigir todas las actividades del centro.*
- f) *Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora así como por los acuerdos adoptados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte en el ámbito de su competencia.*
- g) *Contactar con los padres, tutores o representantes legales de los niños/as, bien de su iniciativa o cuando aquéllos lo soliciten. A estos efectos el/la representante del centro establecerá el correspondiente horario de atención.*
- h) *Dar cuenta a los Servicios Sociales de las actividades llevadas a cabo, con carácter mensual.*
- i) *Informar de las altas y bajas de los niños/as en el centro.*
- j) *Elaborar los programas de aprendizaje que se imparten en el centro.*
- k) *Otras funciones que legal y reglamentariamente se le atribuyan.*

○ ***Los/as técnicos de Educación Infantil:***

1. *Desarrollar la programación de las actividades, así como el cuidado y atención de l@s menores.*
2. *Uso responsable de los productos y materiales necesarios en su labor.*
3. *Cumplimiento del horario de trabajo.*

4. Cumplimiento de la planificación del trabajo, cumplir las normas de funcionamiento y convivencia del centro.
5. Generar y pedir los materiales necesarios para las actividades diseñadas.
6. Dejar el aula ordenada a la salida.
7. No dejar sol@s, bajo ningún concepto a l@s niñ@s.
8. Poner en conocimiento de la Dirección del centro cualquier circunstancia que ponga en riesgo o sea de interés en torno al niñ@ o su familia.
- **Higiene y aseo:**
 - a. Realizar el cambio de pañal y aseo de l@s menores a cargo.
- **Sueño:**
 1. Acompañar al niñ@, vigilar y ayudar a dormir.
- **Alimentación:**
 - a. Dar de comer a l@s niñ@s.
 - b. Respetar su ritmo de comida, vigilar su masticación para evitar atragantamientos.

OBJETIVOS EDUCATIVOS:

1. Programar y evaluar los procesos educativos y de atención a la infancia.
2. Preparar, desarrollar y evaluar las actividades destinadas al desarrollo de hábitos de autonomía y a la atención de las necesidades básicas.
3. Preparar, desarrollar y evaluar proyectos educativos formales y no formales.
4. Organizar el ambiente educativo, vigilando las condiciones higiénicas, sanitarias, y de seguridad.
5. Detectar posibles dificultades de aprendizaje y las canaliza adecuadamente para su resolución.

COMPRENDE:

- Participar en la elaboración de la programación educativa, según los preceptos legales y las decisiones tomadas en equipo.
 - Desarrollar y evaluar la programación educativa.
 - Organizar y temporalizar dicha programación.
 - Programar y participar en las actividades ya diseñadas (fiestas, salidas al exterior, etc.).
- **Los Auxiliares Infantiles:**
 1. Realizar las tareas de higiene, aseo y alimentación de l@s menores, así como el cuidado y atención de l@s mismos.
 2. Uso responsable de los productos y materiales necesarios en su labor.
 3. Cumplimiento del horario de trabajo.
 4. Cumplimiento de la planificación del trabajo, cumplir las normas de funcionamiento y convivencia del centro.
 5. Dejar el aula ordenada a la salida.
 6. No dejar sol@s, bajo ningún concepto a l@s niñ@s.
 7. Poner en conocimiento de la Dirección del centro cualquier circunstancia que ponga en riesgo o sea de interés en torno al niñ@ o su familia.
 - **Higiene y aseo:**
Realizar el cambio de pañal y aseo de l@s menores a cargo.

*Asear al niñ@ si se ha ensuciado y enseñarle a ser autónomo con su aseo.
Peinar, asear y cambiar la ropa, si es necesario, al niñ@.
Acompañar y vigilar al niñ@ cuando se encuentre en el aseo y enseñarle a ser autónomo (aprender a controlar esfínteres).*

- **Alimentación:**

Dar de comer a l@s niñ@s.

Respetar su ritmo de comida, vigilar su masticación para evitar atragantamientos.

Recoger la vajilla utilizada.

Poner el lavavajillas y colocar la losa después, tras el almuerzo; y luego, tras la merienda. A diario.

Poner una lavadora con los baberos, a diario.

- **Sueño:**

Acompañar al niñ@, vigilar y ayudar a dormir.

Disponer las hamacas para el sueño.

Recoger las sábanas y, según la recogida, guardar para lavandería.

Colocar las sábanas, mantas y otras, al llegar de la lavandería en su aula correspondiente.

Colaborar en el desarrollo de la programación educativa.

Ordenar los materiales y tirar a la basura los desechos.

- **El/la limpiador/a:**

1. *Limpieza de mobiliario, materiales, suelos; a diario.*

2. *Recogida y retirada de basuras.*

3. *Limpieza de aseos y cambiador.*

4. *Cumplimiento del horario de trabajo.*

5. *Cumplimiento de la planificación del trabajo, según el organigrama.*

6. *Uso responsable de los productos y materiales de limpieza.*

7. *No dejar los productos ni los materiales de limpieza al alcance de l@s niñ@s, ni donde entorpezcan las actividades desarrolladas.*

CAPITULO III. FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL

Artículo 8º.- La Escuela Infantil permanecerá abierta de 7.00 a 17.30 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sea de carácter local, autonómico o nacional) y durante el mes de agosto y lo que se establezca en el Calendario escolar que se entregará al inicio del Curso Escolar. No obstante, la Comisión podrá alterar el horario de la misma, temporal o permanentemente, a cuyos efectos dará cuenta a los padres con suficiente anterioridad.

El horario de la Escuela Infantil comprenderá los siguientes horarios, y un servicio de permanencia que se establece del siguiente modo:

a.1. Desde las 7.00 hasta las 12.00 (sin comedor).

a.2.- Desde las 7.00 hasta las 13.30.

a.3.- Desde las 7.00 hasta las 15.30

a.4.- Desde las 7.00 hasta las 17.30.

b.1.- Desde las 8.00 hasta las 12.00 (sin comedor).

b.2.- Desde las 8.00 hasta las 13.30.

b.3.- Desde las 8.00 hasta las 15.30.

b.4.- Desde las 8.00 hasta las 17.30

c.- Servicio de permanencia: dirigido a niños/as de hasta cinco años de edad con un máximo de plazas, a determinar por la Comisión Gestora y en función de la demanda, y con prioridad para los antiguos alumnos del Centro. Se prestará en dos turnos.

- De 13.30 a 17.30 ó (merienda incluida)

- De 15.30 a 17.30 (merienda incluida)

d) Horario para la siesta será de 13.30 a 15.30, y por tanto, con la finalidad de respetar el descanso de los niños, no se podrá proceder a la recogida de éstos, salvo casos debidamente justificados y previamente puestos en conocimiento de los responsables del centro.

Quedan los beneficiarios obligados a cumplir el horario contratado que sólo podrá modificarse previo aviso para el mes siguiente, siempre y cuando hubiese plaza vacante en dicho horario.

Artículo 9º.- La entrada de los niños/as en la escuela infantil se realizará entre las 7.00 a

las 9.15. Se dejará un cuarto de hora de flexibilidad en la entrada para cualquier contratiempo que les pueda surgir, siendo la hora límite a las 9.30. A partir de esta hora la puerta permanecerá cerrada y no se permitirá la entrada. A esta hora comienzan las actividades y el retraso perjudicaría tanto al niño/a como al resto.

Si por motivos justificados (vacunas, médicos, etc) el niño/a tuviera que llegar algún día después de las 9.30, tendrá que ser comunicado el día anterior en el centro y justificarlo con el parte médico, aunque la entrada siempre se producirá antes de las 11.00 horas. Los padres o tutores deberán ser puntuales en la recogida de los/as niños/as, una vez finalizado el servicio contratado. Si transcurridos 15 minutos desde la finalización de éste, no los hubieran recogido, se les cobrará lo correspondiente en concepto de horas extras, sin perjuicio de que la reiteración en el retraso en la recogida de los menores serán causa de baja de la escuela infantil.

Artículo 10º.- Al término de la jornada los niños/as serán entregados a sus padres o tutores, salvo que éstos autorizasen expresamente a la Dirección del Centro a que se realice la entrega a otra persona distinta, que, en todo caso, deberá ser debidamente identificada, y preestablecida en la matrícula del menor.

Artículo 11º.- Cuando los niños/as estuviesen en período de lactancia, las madres tendrán acceso al centro en el horario que sea preciso. Para la debida alimentación de los/as lactantes, la Dirección del centro habilitará la dependencia oportuna.

Artículo 12º.- Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los/as niños/as al Centro para conocer el estado del mismo o la atención que se presta a los/as menores, se realizarán de acuerdo con el horario establecido

por la Dirección del centro, siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.

Artículo 13º.- Los/Las niños/as que serán distribuidos por unidades de edad, recibirán un aprendizaje que abarque materias como psicomotricidad, lenguajes, educación sensoria, social, hábitos, etc, de acuerdo con las directrices marcadas por la Consejería competente del Gobierno de Canarias, y con los programas elaborados por la Dirección del Centro, consiguiendo una formación y atención integral en beneficio del desarrollo de los/las menores.

Los máximos responsables de la educación de los niños/as son los padres. Por ello han de colaborar con el centro en la tarea educativa que se desarrolla. Esta colaboración debe materializarse en sugerencias, y en contactos periódicos con la Escuela Infantil, a través de las tutorías que se realizarán cada trimestre, previa comunicación a los padres y madres.

Durante el horario del Centro, los/las alumnos/as presentes son responsabilidad de la Dirección y del personal adscrito al mismo, quienes adoptaran cuantas medidas fueren precisas para el mejor estar de los/as menores. Esta responsabilidad es asumida por cesión de los padres y tutores de los/las niños/as. El trabajo pedagógico realizado tiene como marco de referencia las directrices recogidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. (L.O.E).

ALIMENTACIÓN

Artículo 14º.- La dieta alimentaria de los/as niños/as será elaborada a través de la contratación de servicio externo, garantizando en todo caso una alimentación adecuada a las necesidades de la edad. Los lactantes, hasta que comiencen a comer puré o frutas, deberán traer las papillas y/o leches en polvo, especificando sus dosis a través de autorización firmada por parte de los padres o tutores legales

El menú puede ser revisado durante el curso, por los especialistas responsables, para su mejora, y tendrá en cuenta las recomendaciones y normativa vigente por la Consejería del Gobierno de Canarias competente en la materia. A los padres se les hará entrega de una copia del menú al comienzo del curso. De haber alguna variación en dicho menú se avisará a los padres a través de una circular haciendo constar en que ha consistido el menú del día, y poder complementar la dieta de sus hijos/as.

Si algún padre o madre, no desea recibir el servicio de comedor deberá comunicarlo en el momento de la preinscripción, teniendo en cuenta que la salida del menor, será entonces a las 12.00 del mediodía.

Artículo 15º.- Podrán solicitarse a la dirección del centro, siempre por prescripción facultativa, y por escrito, el establecimiento de un régimen especial de alimentación para alguno/a de los/as niños/as inscritos, que deberá ser comunicado con la suficiente antelación.

Por la Dirección se estudiará la viabilidad de la solicitud y en caso de no poder concederse se acordará la baja temporal o definitiva en la Escuela Infantil según que la causa que motivó la solicitud sea temporal o permanente.

Si un niño es alérgico a algún alimento o medicamento, deberá hacerlo constar por escrito en nota dirigida a la Dirección del Centro.

No se pueden traer golosinas al centro, salvo en cumpleaños y fiestas, y que estén perfectamente identificadas por el Centro.

ASPECTOS SANITARIOS

Artículo 16º.- No se serán admitidos en el Centro los/as niños que padezcan enfermedades transmisibles, que se encuentre enfermo, que tengan un tratamiento médico intensivo en el tiempo que afecte a la rutina del menor en el centro, previa valoración conjunta de pediatra, familia y educadoras, y/o que tenga FIEBRES ALTAS (más de 38ºgrados de fiebre). La aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro. En caso de enfermar en el centro, se avisará para que fuera recogido a la mayor brevedad posible.

Si los niños/as deben tomar alguna medicina, o tratamiento continuado, se debe adjuntar

la prescripción médica en la que se especificará la dosis, hora y sobre todo, el nombre del medicamento, sin la cuál no se administrará ninguna medicación, tendrán que venir en sus respectivas cajas, y se realizará autorización por escrito de los padres. El Centro no se hace responsable de medicar a los/as niños/as, así como no realizará cuidados médicos (ejemplos: cambiar vendajes, extracción de mocos a los mayores de un año, etc...).

Artículo 17º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los padre, tutores o representantes legales deberán poner en conocimiento de la Dirección del Centro cualquier dato o circunstancia que resulte de interés para el cuidado de los/as menores.

Artículo 18º.- Cuando las circunstancias lo requieran, la dirección del centro podrá exigir a los/as niños/as que hayan padecido una enfermedad transmisible, un certificado médico acreditativo de haber superado el periodo de transmisibilidad de la misma.

Artículo 19º.- En caso de enfermedad, de accidente sobrevenido en el centro, y tras las primeras atenciones en el propio centro o dependencias médicas del centro de salud, dicha circunstancia se pondrá a la mayor brevedad posible, en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales del niño/a. En el expediente personal del niño/a se hará constar en su caso, el número de seguridad social para poder ser atendido por los servicios médicos.

Artículo 20º.- Todos los/las niños/as tendrán que estar debidamente vacunados, según el calendario vigente por el Gobierno de Canarias.

Artículo 21º.- Los/Las niños/as que acudan a la Escuela Infantil habrán de acudir bien aseados y vestidos con ropa limpia.

CONTROL DE FALTAS DE ASISTENCIA.

Artículo 22º.- Cuando se produjese falta de asistencia al Centro por un periodo superior a tres días, debida a enfermedad u otras circunstancias, deberá comunicarse tal hecho por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del centro.

Artículo 23º.- Los retrasos injustificados y reiterados en la recogida de los niños, lleva consigo el que el niño pueda ser expulsado del Centro, previo expediente en el que se dará audiencia a los padres y que será resuelto por la Comisión Gestora.

Artículo 24º.- La falta de asistencia durante 20 días consecutivos al centro sin previo aviso y sin motivo justificado desembocará en la pérdida de la plaza, previo expediente en el que se dará audiencia a los padres y que será resuelto por la Comisión Gestora.

VESTUARIO

Artículo 25º.- Los/las niños/as utilizarán ropa chándal (no tirantes, cinturones, petos, pantalones con botones, etc). La ropa y los objetos personales irán marcados con nombre y apellido, si no es así, la Escuela no se responsabiliza de una devolución correcta. Los abrigos y cazadoras deben llevar tirita en el cuello para poder colgarlos en los percheros.

Los niños deben traer al centro un Baby o similar, para su uso en las actividades diarias del centro. Deberá traerse puesta de casa.

Todos los niños/as llevarán diariamente una mochila, preferentemente adecuada a la edad y sin ruedas, por recomendación pediátrica, y que venga marcada con identificación personal, en la que figurará una muda completa (chándal, ropa interior, calcetines y zapatillas) y una bolsa plástica para la ropa sucia. Se incluirán dos baberos de plásticos para las comidas.

Artículo 26º.- Los padres estarán obligados a traer al comienzo de cada curso, un bote de toallitas higiénicas para su uso personal, que se repondrá a su término. Igualmente se traerán pañales de casa hasta que los niños/as dejen de usarlo y que se repondrá a su término. También tendrán que traer los útiles de uso personal (biberones, chupas, cremas...).

Artículo 27º.- No está permitido el uso de joyas (pulseras, pendientes, anillos, etc) en la Escuela Infantil. En cualquier caso, el Centro no se responsabiliza de su extravío.

No se permitirá el uso de objetos punzantes en el pelo. Las niñas que lo deseen podrán sujetarse el pelo con coleteros elásticos.

No se traerán juguetes de casa.

PERIODO DE ADAPTACIÓN

Artículo 28º.- Se establece un período de adaptación al proceso de integración del niño/a a la Escuela. El período será durante un máximo de VEINTE DÍAS, tiempo se emplea para que el/la niño/a asimile felizmente la ruptura del lazo afectivo.

El trabajo en periodo de adaptación se desarrollará con carácter general durante el mes de Septiembre irá encauzado fundamentalmente, a la consecución de la integración de los/as niños/as nuevos en la actividad de la Escuela Infantil.

Para facilitar la integración del/la niño/a al Centro, es preciso seguir un programa marcado por el personal adscrito a la escuela, en el que los padres deben participar en coordinación con éstos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL EXTERIOR

Artículo 29º.- Dentro de la programación pedagógica, la Escuela Infantil organizará actividades fuera del centro, con el objetivo de dar respuestas a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de los/as menores. Los padres, tutores o representantes legales, autorizarán por escrito, mediante el modelo que a tal efecto se remita, la participación expresa de su hijo o hija en dichas actividades.

Los/as niños/as que no vayan a participar en esa actividad fuera del centro no podrá asistir ese día al Centro.

Artículo 30º.- La admisión de un alumno/a, implica a todos los efectos que sus padres, tutores o representantes legales, aceptan, asumen y dan plena conformidad a este Reglamento y demás normas complementarias que lo desarrollen y por consiguiente las responsabilidades y obligaciones de cada parte (Centro, padres o tutores) son asumidas en función del mismo.

CAPITULO IV. SOLICITUD DE ADMISIÓN Y RESERVA DE PLAZAS

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Artículo 31º.- Podrán ser beneficiarios y beneficiarias de plaza en las Escuelas Infantiles Municipales, por orden de preferencia, lo siguiente:

1º.- Los/as residentes en el municipio de Tacoronte, de mayor a menor antigüedad.

2º.- Los/las que residiendo fuera del mismo, sus padres/madres o tutores legales desarrollen su actividad profesional en el término municipal de Tacoronte. Este extremo deberá ser acreditado fehacientemente con contrato laboral y una antigüedad mínima de un año, o mediante acta de toma de posesión en el caso de ser trabajador de administración pública, de mayor a menor antigüedad.

Artículo 32º.- La solicitud de admisión se realizará dentro del segundo trimestre de cada año, en el registro del Ayuntamiento de Tacoronte, el cuál convocará las plazas vacantes para el siguiente curso escolar, abriéndose el plazo de admisión de nuevas solicitudes.

Artículo 33º.- Durante el mes de abril, quedará abierto el plazo de preinscripción de nuevas solicitudes .Dichas solicitudes se entregarán debidamente cumplimentadas, en modelo que se entregará a tal efecto, y acompañadas de la documentación requerida.

En el mes de mayo se realizará el estudio de casos por la Comisión de la Escuela Infantil, y se publicará la lista de admitidos, excluidos y lista de espera en la primera quincena de junio para las nuevas plazas.

A la solicitud de admisión habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia de la unidad familiar, para el caso de los residentes en el municipio de Tacoronte; certificado del centro de trabajo, para el caso de los no residentes pero que trabajen en el término municipal, donde se haga constar la dirección del centro de trabajo y la fecha de contratación del trabajador o trabajadora o su toma de posesión.

- Fotocopia compulsada del libro de familia.

- Certificado médico oficial en el que conste que el/la menor no padece enfermedad infecto-contagiosa o que habiéndola padecido, no ha quedado ninguna secuela que ponga en peligro las condiciones de salubridad del los centros.

- Fotocopia compulsadas de la tarjeta de asistencia sanitaria así como la cartilla de vacunaciones del o los menores.

- Fotocopia compulsada del D.N.I de los padres, tutores o representantes legales, y en caso de extranjeros/as no comunitarios, de la tarjeta del número de identificación de extranjero/a o del permiso de residencia.

- Dos fotografías tamaño carné del menor para el que se solicita la plaza.

-Justificante de gastos correspondientes a alquiler o amortización de vivienda habitual.

*- Justificantes de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar, **a través de fotocopias compulsadas:***

o Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe u otro documento de referencia

o Desempleo:

Certificado de inscripción en la Agencia Canaria de Empleo y/o Certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Con prestación: último recibo.

o Trabajadores por cuenta propia: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.

o Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.

- Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar, en su caso.

- Certificado de signos externos de riqueza.

- En caso de familias monoparentales habrá que acreditarse la no convivencia del otro progenitor, así como la inexistencia de aportación económica en el cuidado del menor. Todo ello mediante Certificado de no Convivencia, en su caso, Convenio Regulador dónde se establezca la pensión alimenticia y Declaración Jurada de que no se percibe dicha pensión.
- En caso de estar cursando estudios, se presentará justificante de matrícula, calendario y horario del curso.
- En caso de familia numerosa, se presentará fotocopia **compulsada** del documento oficial.
- Cualquier otra documentación que se estime precisa por el solicitante o por la Comisión, para acreditar las circunstancias que concurren o incidan en el menor.

Los/as beneficiarios/as estarán obligados a comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de plaza.

RESERVA DE PLAZAS

Artículo 34º.- Del 1 al 31 de marzo de cada año, los padres, tutores o representantes legales de los niños y niñas ya matriculados en el curso vigente, realizarán la reserva de plaza para el curso siguiente ante la Dirección del centro, en formato proporcionado para tal efecto.

Para ello, los padres, tutores o representantes legales deberán indicar en la solicitud de reserva de plaza las variaciones producidas en la situación familiar, en los datos económicos y en otros datos de interés.

Artículo 35º.- De forma excepcional, podrán admitirse solicitudes fuera de los periodos temporales citados, en los siguientes casos:

- a) Cuando después de tramitar las solicitudes y de realizar las correspondientes baremaciones existiera aún plazas libres.
- b) Cuando mediante la emisión de los oportunos informes de los Servicios Sociales Municipales, se acredite la existencia de especiales condiciones sociales, económicas o familiares que justifiquen y recomienden la admisión inmediata del o la menor, aún cuando sobrepase el número de plazas preestablecidas. Se incluye aquí los/as menores que estén bajo medida protectora de riesgo.

Estas solicitudes deberán acompañar la documentación enumerada en el artículo 33º.

CAPITULO V. CRITERIOS DE ACCESO Y BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 36º.- Se procederá a la adjudicación de las plazas por la Comisión de Escuela Infantil y confeccionará la lista de admitidos, excluidos y lista de reserva.

El baremo que regula la admisión de los/as menores en la Escuela Infantil Municipal de Tacoronte, es el siguiente:

A.- INGRESOS ECONÓMICOS, (en función de la renta per cápita de la unidad familiar. Se entiende como renta per cápita la suma de los ingresos líquidos de la unidad familiar, dividido entre los miembros de la misma). las rentas obtenidas en el correspondiente ejercicio económico)

- Menos del 30% del S.M.I: 7 puntos*
- Mayor del 30% hasta el 45% del S.M.I : 6 puntos*
- Mayor del 45% hasta el 60% del S.M.I : 5 puntos*
- Mayor del 60% hasta el 80% del S.M.I : 4 puntos*
- Mayor del 80% hasta el 100% del S.M.I : 3 puntos*
- Mayor del 100% hasta el 120% del S.M.I : 2 puntos*
- Mayor del 120% hasta el 150% del S.M.I : 1 puntos*
- Mayor del 150% del S.M.I: 0 puntos.*

En el caso de no presentar la documentación en el plazo establecido, para acreditar este apartado, la Comisión de la Escuela Infantil, contabilizará con cero puntos este apartado.

B.- COMPOSICIÓN FAMILIAR

- 2 miembros: 1 punto*
- 3 miembros: 1,50 puntos*
- 4 miembros: 2 puntos*
- 5 miembros: 2,50 puntos*
- Más de 5 miembros: 3 puntos*
- Puntos extras:*
 - 0,5 gemelos.*
 - 1 punto por trillizos.*
 - 2 puntos cuatrillizos.*
 - 2,5 puntos por quinquillizos o más.*

C.- SITUACIÓN LABORAL

- o Trabajan ambos progenitores, tutores o representantes legales: 3 puntos*
- o Trabaja un solo progenitor, tutor o representante, y el otro está en desempleo, o bien porque se trate de familia monoparental, **con tarjeta de demandante actualizada y debidamente sellada, o con incapacidad para el cuidado del menor, de forma acreditada con informe médico o por estar cursando estudios:** 2 puntos*
- o Desempleo, **con tarjeta de demandante actualizada y debidamente sellada:** 1 punto.*

D.- CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

- 1.- Situación de minusvalía de algún miembro de la unidad familiar, superior al 65%: 2 puntos.*

2.- *Enfermedad crónica grave de alguno de los progenitores, tutores o representantes legales, que interfiera en la correcta atención y cuidado del menor: 2 puntos. (Para ello se acreditará con informe médico actualizado dónde se certifique tal circunstancia, describiendo su nivel de dependencia).*

3.- *Familias acogentes:*

1 menor: 1 punto

2 o más menores: 2 puntos

4.- *Condición de familia numerosa:*

- Categoría especial: 2 puntos

- Categoría general: 1 punto

5.- *Tener a cargo en la unida familiar a un mayor de 65 años, dependiente, acreditando tal condición con informe médico actualizado dónde se detalle tal condición. 1 punto.*

6.- *Familia monoparental (un solo progenitor al cuidado y atención del menor): 2 puntos*

7.- *Menores pertenecientes a familias multiproblemáticas (bajo el umbral de la pobreza, con renta familiar insuficiente, con carencias para el cumplimiento de sus deberes parentales, víctimas de violencia de género, con problemas de drogodependencias...): 2 puntos*

8.- *Hermanos matriculados en la Escuela Infantil: 2 puntos.*

Artículo 37º.- La admisión de la escuela infantil se entiende por curso completo, que irá de septiembre a julio, hasta la finalización del curso escolar, en el que el/la menor cumpla la edad de incorporación a la enseñanza obligatoria.

Existe la posibilidad de cambio de horario contratado en julio y septiembre, siempre que se comunique con quince días de antelación, y si las circunstancias del centro así lo permitan.

La entrada en el mes de septiembre será escalonada y establecida por la dirección de la escuela infantil. No obstante en casos extraordinarios y de urgente necesidad, podrá acordarse la admisión de un/a menor por un período inferior al curso escolar, o una vez iniciado el mismo.

UNIDAD FAMILIAR

A los efectos previstos en el presente Reglamento se entenderá por “Unidad Familiar”

- Cuando exista matrimonio, los cónyuges no separados legalmente, los hijos menores de 18 años, mayores discapacitados o hasta 25 que convivan con sus padres, tutores o representantes legales que no perciban ingresos algunos, y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada,

excepto los que vivan independientemente de los padres con el consentimiento de éstos.

- En los demás supuestos: las parejas de hecho; el padre/madre soltero/a; viudo/a; separado/a legalmente, los hijos menores de 18 años, mayores discapacitados o hasta 25 que convivan con sus padres, tutores o representantes legales que no perciban ingresos algunos, y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, excepto los que vivan independientemente de los padres con el consentimiento de éstos.

- En caso de familia reconstituida y sin aportación económica por parte del expareja (padre o madre del menor), se tendrá en cuenta como unidad familiar a los nuevos miembros de la familia reconstituida. Será acreditada dicha convivencia por informe policial.

También formarán parte de la unidad familiar los ascendientes a cargo del progenitor, mayores de 65 años o cualquiera que sea su edad cuando el ascendiente sea discapacitado y se acredite con un grado de minusvalía igual o superior al 65%; que convivan con el progenitor; que no perciba rentas superiores a 8000 €.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

CAPITULO VI. RENUNCIA, BAJA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LAS PLAZAS

Artículo 38º.- Cualquier beneficiario/a podrá renunciar a la plaza de su hijo/a comunicándolo por escrito a la Dirección del centro con quince días de antelación al abandono del mismo.

De igual manera, la no presentación del niño o niña sin causa justificada, en la primera quincena del mes de septiembre se entenderá como renuncia expresa a su plaza y será sustituido/a por otro/a menor de la lista de espera, según la baremación efectuada.

A su vez se entenderá como renuncia expresa del designado/a de aquella lista su no personación en el centro en el plazo de 15 días, contados a partir de la comunicación al solicitante.

Artículo 39º.- Serán causas de baja de la/el menor en el centro, las siguientes:

- El abandono continuado y no justificado al Centro durante 20 días.

- La comprobación de la falsedad de datos o documentos aportados en el momento de la solicitud o la ocultación de datos o documentación que, de haberse aportado, hubieran producido una baremación o un cálculo distinto de la cuota aplicada.

- La falta de pago de dos o más de las cuotas fijadas para la prestación del servicio, sin perjuicio de la exigencia de pago de la totalidad de las cuotas impagadas mediante la totalidad de los medios administrativos y judiciales legalmente disponibles.

- La no aceptación o el incumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento general del Centro.

- La reiteración en la no recogida de los menores en el tiempo destinado para ello por causa no justificada, o el impago de las cantidades que en tal concepto se hubieran establecido.

Cuando se detecte alguna de estas causas de baja por la Dirección del Centro, de oficio, o por denuncia de otros padres, se incoará expediente contradictorio garantizándose en todo caso el derecho de audiencia a los padres afectados.

Cuando se produzca una vacante durante el curso escolar, se procederá a la admisión de la/el menor que le corresponda por la lista de reserva, elaborada durante la baremación.

CAPITULO VII. CUOTAS A ABONAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Artículo 40º.- Las cuotas a abonar vienen establecidas según la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de la Escuela Infantil Municipal, **así como los cupos máximos de bonificación en el número de plazas.**

Las cuotas a abonar por los servicios prestados podrán ser revisadas por la Comisión de Escuela Infantil, siempre que, desde la última valoración realizada, hubieran sobrevenido cambios de extrema importancia en la situación económica-social del solicitante, que, de tenerse en cuenta, motivaran un cambio sustancial de la cuota económica a imponer por la percepción del servicio.

La revisión de la valoración efectuada se realizará a petición del interesado/a, que deberá ir dirigida a la Comisión de Escuela Infantil e interpuesta por registro de entrada. Junto con la petición deberá aportarse la documentación que justifique el cambio de valoración de la cuota anteriormente interpuesta. Recibida la documentación, la Comisión podrá solicitar la documentación complementaria que estime conveniente, que en un plazo de 10 días a partir de la notificación, tendrán que ser entregada.

La Comisión tendrá en cuenta la petición y la revisión de la cuota en función de las plazas cubiertas y la demanda existente.

También se efectuará el pago de la matrícula y el seguro escolar (anual), una vez asignada la plaza, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos.”

TERCERO: Publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento.

IX.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-

En este punto se da cuenta de la propuesta elaborada para el Pleno, por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, que literalmente dice:

“Visto el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal.

RESULTANDO: Que por acuerdo plenario de fecha 09-05-2008, se aprobó inicialmente la citada ordenanza, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, por el plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente, si no se presentaran reclamaciones o sugerencia de clase alguna.

RESULTANDO: Que durante el periodo de información pública se presentó una alegación por el Grupo Municipal Socialista.

RESULTANDO: Que examinada la alegación, la misma se estima parcialmente, al tiempo que se ve la necesidad de modificar otro artículos.

RESULTANDO: Que **DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA**, durante la celebración de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Cultura del día 8 de septiembre de 2008, presentó una serie de modificaciones al Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal, que una vez estudiadas, fueron atendidas, lo que supone, a su vez, la modificación de la Ordenanza del Precio Público por la prestación de servicios en la Escuela Infantil Municipal.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar parcialmente la alegación formulada por el Grupo Municipal Socialista, así como aceptar las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Mixto.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal, cuyo texto íntegro debe recogerse en el cuerpo del acuerdo Plenario.

3º.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Bienestar Social y Cultura, celebrada el día 8 de septiembre de 2008, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, **DON CARLOS MEDINA DORTA**, manifiesta que le parece excesivo el precio que deben pagar las familias, teniendo en cuenta que es una Escuela que depende del Ayuntamiento; además la escuela debería de ser para familias necesitadas.

DÑA. TERESA CANDELARIA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, manifiesta que precisamente como la Escuela es Municipal, es para todas las familias del municipio, con necesidades y sin ellas.

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, le responde que la Escuela le produce déficit al Ayuntamiento, puesto que no existe equilibrio entre los gastos y los ingresos.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y MIXTO**, y **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **POPULAR**, no obstante el reparo de Secretaria e Intervención, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar parcialmente la alegación formulada por el Grupo Municipal Socialista, así como aceptar las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Mixto.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal, cuyo texto íntegro, es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula, en el ámbito territorial de La Ciudad de Tacoronte, el **PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS INFANTILES**.

La Escuela Infantil dependiente del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte, constituye un servicio educativo para la primera infancia que nace del derecho del niño a la educación y al desarrollo integral de su personalidad, en un ambiente adecuado a sus necesidades y en contacto con otros niños y niñas.

La función educativa de la Escuela Infantil es complementaria de la educación que el niño o la niña reciben en el seno del

propio ambiente familiar. Estará dirigida hacia la consecución del desarrollo físico, intelectual, moral, espiritual y social de los niños, en condiciones de libertad y dignidad. Así mismo deberá fomentar la comprensión, la tolerancia y el espíritu de paz y amistad entre los pueblos.

La Escuela Infantil ofrece, al mismo tiempo, un servicio de carácter social a los ciudadanos del municipio. En la Escuela Infantil no existirá ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, lengua, credo, opiniones políticas o cualquier otra situación, ya sea de los niños o de los adultos.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.- *Constituye el hecho imponible de este Precio Público la prestación del servicio de Escuela Infantil.*

EXENCIONES

Artículo 3º.- *De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se concederá exención alguna en la exacción de este Precio Público, salvo disposición legal en contrario y sin perjuicio de lo que, al amparo de lo prevenido en el artículo 9 de la antes citada Ley, se dispone en el artículo 8º de esta Ordenanza.*

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4º.- *Son sujetos pasivos las personas que soliciten o en cuyo interés redunden las actividades que constituyen el hecho imponible de este Precio Público.*

BASE IMPONIBLE

Artículo 5º.- *La Base Imponible de este Precio Público, estará constituida por las tarifas de la misma.*

DEVENGO

Artículo 6º.- *Se devenga el Precio Público y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del Servicio. El periodo impositivo, coincidirá con la duración del Curso Escolar, según se determine el mismo por el órgano competente del Ayuntamiento.*

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entenderá iniciada la prestación, con ocasión de la formalización de la matrícula o inscripción.

CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

Artículo 7º.- La cuota tributaria, será el resultado de aplicar las tarifas siguientes:

POR TURNOS

TURNO	IMPORTE
7,00 A 13,30 comedor incluido	250,00 €/mes
7,00 a 15,30 comedor incluido	270,00 €/mes
7,00 a 17,30 comedor incluido	300,00 €/mes
8,00 a 13,30 comedor incluido	240,00 €/mes
8,00 a 15,30 comedor incluido	260,00 €/mes
8,00 a 17,30 comedor y merienda	280,00 €/mes

POR SERVICIOS

SERVICIO	IMPORTE
Almuerzo	60,00 €/mes
Merienda	20,00 €/mes
Almuerzo extra	3,00 €/día
Merienda extra	1,50 €/día
Hora extra	4,00 €
Permanencia de 13,30 a 17,30 merienda incluida	120,00 €/mes
Permanencia de 15,00/15,30 a 17,30 merienda incluida	60 €/mes

En caso de no usar el servicio de comedor se elegirá entre estos turnos con el consiguiente descuento del comedor en la cuota correspondiente.

7,00 A 12,00 SIN comedor incluido	—
8,00 A 12,00 SIN comedor incluido	—

BONIFICACIONES

Artículo 8º.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas establecidas en el artículo 7 de esta Ordenanza, serán bonificadas en los términos que a continuación se indican:

RENDA PER CAPITA	PORCENTAJE DE BONIFICACION
R.P.C. igual o menor que 30% S.M.I.	100 %
R.P.C. > 30 % S.M.I.	80 %
R.P.C. > 70 % S.M.I.	60 %

<i>R.P.C. > 90 % S.M.I.</i>	<i>30 %</i>
<i>R.P.C. > 120 % S.M.I.</i>	<i>10 %</i>
<i>R.P.C. > 150 % S.M.I.</i>	<i>0 %</i>

Se establecen como cupos máximos por tramo de bonificación los siguientes:

TRAMO	PORCENTAJE DE PLAZAS
<i>Bonificados al 100 %</i>	<i>15 %</i>
<i>Bonificados del 10 % al 80 %</i>	<i>35 %</i>
<i>Sin bonificación</i>	<i>50 %</i>

A los padres de los niños de 0 a 1 año a partir del mes de enero, se les cobrará la comida entendiendo que ha pasado el proceso de adaptación a la escuela y a los nuevos alimentos.

En el caso de familias que tengan dos hijos/as matriculados, tendrán una reducción del 25% de la tarifa que le corresponda al segundo hijo/a. A partir del tercero asistiendo al centro, se aplicará un 35% de la tarifa que le corresponda al tercer hijo.

En el caso de no haberse cubierto el porcentaje de plazas con los tramos propuestos y existiendo preinscripciones suficientes, se otorgará la plaza o plazas vacantes al resto de familias, aunque sean bonificables.

Los límites de bonificación por Renta per Cápita anteriormente expuestos, podrán ser modificados anualmente conforme al salario mínimo interprofesional.

A los efectos de la presente bonificación, se considera renta per cápita anual, el total de los ingresos líquidos obtenidos por la unidad familiar, deduciendo la cantidad de Doscientos Cuarenta euros (#240,00#) € por alquiler de vivienda o amortización de hipoteca cuando se trate de primera vivienda y de uso habitual, dividido por el número de miembros que la integran.

GESTIÓN DEL TRIBUTO

Artículo 9º.-

1.- *De conformidad con el artículo 46.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la obligación de pagar este Precio Público nace desde que se inicie la prestación o la realización de la actividad; este Precio Público se abonará mediante cargo en cuenta corriente por lo que los sujetos pasivos deberán de domiciliar las mensualidades mediante la oportuna Alta de Terceros cursado en la Tesorería de Fondos de esta Entidad Local.*

En todo caso, el incumplimiento de alguno de los aludidos pagos, supondrá la anulación de la matrícula, así como la pérdida de los pagos anteriormente realizados.

2.- Una vez determinada la cuota tributaria correspondiente, ésta se mantendrá hasta finalizar el curso escolar.

No obstante, en el caso de variación de las circunstancias socio – económicas de la unidad familiar, procederá a solicitud del interesado, la oportuna regularización en función de los nuevos datos, siendo de aplicación la nueva cuota resultante a partir del mes siguiente a su aprobación y será la comisión quien valore dichos extremos en función de la cobertura de las plazas.

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10º.- El régimen de infracciones y sanciones, será el establecido en la Ordenanza Fiscal General de La Ciudad de Tacoronte y, demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICION ADICIONAL

Las disposiciones de índole legal o reglamentaria que supongan modificación de los preceptos contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación automática, salvo que en las referidas disposiciones se establezca lo contrario.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2008, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimiento.

X.- MOCIÓN A FAVOR DE ADOPTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN LAS ENTIDADES LOCALES, FORMULADA POR DÑA. Mª MERCEDES MÉNDEZ FUENTES.-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por **DÑA. Mª MERCEDES MÉNDEZ FUENTES**, que literalmente dice:

“Dª. Mª Mercedes Méndez Fuentes, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tacoronte, en cuyo nombre presenta para su inclusión

en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, esta moción, y al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3

EXPONE:

La inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, han arrastrado a nuestro país a una situación económica delicada y difícil, dentro de un contexto internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Nuestro país ha encajado mejor que otros la mala situación de la economía internacional. Tenemos que contribuir a hacer frente a la crisis económica adoptando medidas satisfactorias y preparando nuestro país para salir fortalecidos de esta coyuntura.

La situación de crisis la superaremos con tenacidad y el esfuerzo de todos, implicando también a todas las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares como Gobiernos Locales, pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de la austeridad presupuestaria. En definitiva, queremos, desde las posibilidades existentes en el Excelentísimo Ayuntamiento de Tacoronte, adoptar medidas reales que sirvan para frenar las dificultades que atraviesa nuestra economía, sin que la factura la paguen los ciudadanos, promoviendo un PLAN DE AUSTERIDAD MUNICIPAL.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Tacoronte congelará los sueldos correspondientes al alcalde y concejales con dedicación exclusiva, y parcial en el ejercicio del año 2009.*
- 2. De la misma manera se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a plenos, comisiones de gobierno, comisiones informativas y consejos de administración de las empresas y sociedades municipales. Al mismo tiempo se congelarán los sueldos correspondientes a los altos cargos de confianza política en las entidades locales: jefes de gabinete, asesores, etc.*
- 3. El Ayuntamiento de Tacoronte congelará el presupuesto Municipal correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes en el próximo ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente ejercicio. Para ello el equipo de Gobierno Municipal se compromete a realizar un reajuste presupuestario en las diferentes partidas del capítulo.*

4. *El Ayuntamiento de Tacoronte congelará las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales en el ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente año.*”

Se incorpora al Salón de Plenos **DON LOPE JUAN PÉREZ LARA**.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que del capítulo 2, habrá cosas que no se podrá recortar, como por ejemplo el papel. Asimismo no están de acuerdo en la congelación.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta lo siguiente:

“Votaremos a favor de esta propuesta presentado por el PSOE por considerar que los políticos debemos dar ejemplo a la ciudadanía, sugiriendo además que este acuerdo de la Corporación se traslade al Gobierno de Canarias, a la FECAM y a la FECAI invitando a las Administraciones canarias a sumarse a esta iniciativa.”

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, quién manifiesta lo siguiente:

“En relación con las dietas de los cargos electos por asistencia a plenos, comisiones de gobierno, comisiones informativas, consejos de administración de las empresas, sociedades municipales y partidas para el funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales puntos 2 y 4 de la moción, su cuantía económica habitualmente se aprueba al inicio del mandato y está en vigor durante el transcurso del mismo, es decir, están congelados.

Con respecto al punto uno, tanto el Sr. Alcalde como los Concejales del Grupo de Gobierno con dedicación exclusiva y parcial están supeditados a la subida que apruebe el Gobierno Central. El Sr. Solbes está hablando del 2%, si el I.P.C. ronda 5%, ya perdemos un 3%, no solo se congelarán los gastos corrientes, lo más probable es que se reduzca el montante económico. Equilibrio (Ingresos y Gastos).

Nuestro grupo político estaría dispuesto a perder el 2% de la subida prevista, siempre y cuando las cuantías de los puntos 2 y 4 también disminuyan en el mismo porcentaje. En caso contrario votaran negativamente.”

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, pide que se van a hacer un titular de esta noticia, se especifique claramente que la Corporación de Tacoronte se baja los sueldos a propuesta del Grupo Municipal Socialista.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la moción formulada por **DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES**, con la enmienda formulada por **DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO**, y en consecuencia el Ayuntamiento de Tacoronte congelará el 2% de los sueldos correspondientes al alcalde y concejales con dedicación exclusiva, y parcial en el ejercicio del año 2009.

SEGUNDO: De la misma manera se congelará el 2% de las dietas de los cargos electos por asistencia a plenos, junta de gobierno local, comisiones informativas y consejos de administración de las empresas y sociedades municipales. Al mismo tiempo se congelarán los sueldos correspondientes a los altos cargos de confianza política en las entidades locales: jefes de gabinete, asesores, etc.

TERCERO: El Ayuntamiento de Tacoronte congelará el presupuesto Municipal correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes en el próximo ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente ejercicio. Para ello el equipo de Gobierno Municipal se compromete a realizar un reajuste presupuestario en las diferentes partidas del capítulo.

CUARTO: El Ayuntamiento de Tacoronte congelará en un 2% las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales en el ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente año.

XI.- MOCIÓN PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DE MESA DEL MAR, FORMULADA POR DÑA. M^a CANDELARIA REGALADO INFANTE.-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por **DÑA. M^a CANDELARIA REGALADO INFANTE**, que literalmente dice:

“Doña María Candelaria Regalado Infante, Concejala del grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Tacoronte, somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Debido al atractivo natural con que cuenta las costas de Tacoronte son muchos los vecinos de este y otros municipios los que visitan las instalaciones de las mismas frecuentemente.

Dicha afluencia de visitantes es aún más significativa en la Playa de Mesa del Mar la cual, y a pesar de las mejoras que se han ido realizando a lo largo de los años, necesita con urgencia una serie de actuaciones que garanticen su mejor aprovechamiento y disfrute.

Así por ejemplo son muchos los desprendimientos que ha habido a lo largo del año en la carretera que da acceso a la playa, los más frecuentes en invierno, debido a las condiciones atmosféricas. Concretamente el más reciente tuvo lugar el pasado 16 de agosto y por suerte no produjo ningún daño personal a pesar de que ese día la playa fue muy transitada. Obviamente esta desafortunada situación de peligro para las personas podría repetirse en cualquier momento y podría solucionarse con la instalación de una sencilla red de protección que evite males mayores.

Analizando la zona de las piscinas salta a la vista que las mismas necesitan urgentemente de algunas reformas y mejoras.

La piscina "natural" necesita urgentemente algunas reformas y mejoras debido al lamentable estado en el que se encuentra del que además hemos constatado que se quejan muchos de sus usuarios.

Otra de las carencias con las que cuentan estas instalaciones es el aprovisionamiento de unos servicios públicos en condiciones, ya que los bañistas y visitantes se tienen que desplazar a la playa para acudir a los mismos.

A escasos metros de la piscina encontramos un antiguo "disco- pub" que se encuentra en una situación muy deteriorada y antiestética a la vista de los visitantes por lo que debería realizarse un estudio del mismo y buscar una solución que nos beneficie a todos.

En el paseo en el que se encuentra la pluma y que da acceso a la playa, existe cierta peligrosidad provocada por los tubos y cuerdas que realizan la función de baranda.

Dichos tubos y cuerdas se encuentran en mal estado y al margen de esto parece claro que estos no son los medios más adecuados para realizar dicha protección.

Concretamente se puede observar como la mayoría de los tubos están afectados por el óxido y no se encuentran anclados al suelo. Además existen tramos de dicho paseo en el que las cuerdas están cortadas y deterioradas. Esta situación hace que este ayuntamiento deba dotar a esta zona de un tipo de protección más efectiva y segura.

Tenemos el privilegio de contar con una Bandera Azul desde hace muchos años, debido a la calidad entre otras cosas de nuestras aguas. Por este motivo consideramos que debemos contar con un vigilante que esté al cuidado de dicha playa para el mejor mantenimiento y cuidado de la misma entre otros motivos porque muchos de los que nos visitan no son conscientes y no colaboran para mantener limpia la playa. Existe la prohibición del baño de perros en la playa, pero son muchas las personas que pasan por alto éste tipo de norma.

Otro de los problemas con los que nos encontramos es que en ocasiones en el paseo de la playa existen excrementos de perros con las consecuencias que ello

conllea. En la arena existe un gran número de desechos como son: colillas, pipas, latas, botellas etc, para los que ocasionan estas infracciones, solicitamos que existan algún tipo de sanción para que las normas sean respetadas y poder así lograr el buen funcionamiento y mantenimiento de la playa.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular, solicita al Pleno del Ayuntamiento el siguiente ACUERDO:

Realizar las obras oportunas para asegurar el correcto disfrute de la playa de Mesas del Mar con la instalación de una red de protección, el acondicionamiento de las piscinas, la instalación de una adecuada barandilla de seguridad y la contratación de un vigilante que asegure un correcto y cívico uso de las instalaciones por parte de los bañistas y visitantes.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO, manifiesta lo siguiente:

“Si leemos tu moción da la sensación de que este Grupo de Gobierno práctica la dejadez con la Mesa del Mar.

Para que nos concedan la Bandera Azul se nos exigen unos estándares de calidad, no sólo del agua limpia, además hay que contratar vigilantes, disponer la ambulancia, arreglar los baños, ajardinado, rampas para discapacitados, limpieza, etc.

Por lo que si la U.E. estima que la playa la Arena es merecedora de una bandera azul, es reflejo de que somos acreedores de estos servicios de calidad.

En Tenerife sólo hay siete banderas azules, entre ellas la de Tacoronte.

En cuanto a la vigilancia, está cubierta y garantizada en época estival por los vigilante, periodo de demanda real.

El resto del año con menor necesidad es cubierto por la Policía Local y Guardia Civil y personal del Ayuntamiento.

Se ha intentado adquirir la rotonda de Mesa del mar (Disco-Pub), pero el precio es muy elevado según informe de nuestros técnicos y además son muchos propietarios que no se ponen de acuerdo.

El Sr. Alcalde y Sr. Concejales Urbanismo se reunieron con el Ingeniero Jefe de la Demarcación Territorial de Costas para solicitarle la reforma de la piscina natural, ya que, es competencia de la Dirección General de Costas. Sin respuesta positiva. El corte del arreglo es millonario.

Respecto a la red de protección del talud, la obra no se puede asumir por esta Corporación por su alto coste y además hay que tener en cuenta que la zona es Espacio Natural Protegido y lugar de yacimiento arqueológico, cualquier actuación es muy sensible al medio.

El resto sería un ruego, por ello y con cariño, este Grupo de Gobierno CC-PNC, se ve obligado a rechazarte la moción.”

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta lo siguiente:

Votaríamos a favor de mejorar el actual estado de la Playa y su acceso, garantizando entre otras cosas lo tocante a la seguridad de las personas, tal como contempla la propuesta presentada, pero con la advertencia de que, a la hora de hacer el proyecto y a efectos de cumplir las determinaciones establecidas en virtud de la normativa vigente, se deberá tener muy en cuenta que dicha playa y su entorno se encuentran dentro del ámbito del Paisaje Protegido de Costa de Acentejo (y ASE) y del BIC (con categoría de zona arqueológica) “Los acantilados de Tacoronte y el barranco de Guayonge”.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que, le gustaría aprobar la moción, pero le gustaría que le aclararan si la moción se refiere a la playa de la Arena o a Mesa del Mar.

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que la moción se refiere una parte a la Playa de la Arena y otra parte a la zona de Mesa del Mar. Continúa diciendo que deja sobre la mesa la moción y como ruego urgente pide que se instale una barandilla en la piscina.

La presente moción queda sobre mesa.

XII.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE TACORONTE CUENTE CON LA CREACIÓN ANUAL DE LA FERIA DE LA JUVENTUD DE JÓVENES Y COLECTIVOS DE DENTRO Y FUERA DE NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ COMO LUGAR DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO Y LA LABOR DE ASOCIACIONES DEL VOLUNTARIADO.-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No cabe duda que los jóvenes constituyen un grupo social con sus propios problemas y preocupaciones. En Canarias hay más de 400.000 jóvenes entre 14 y 30 años.

Estamos pues ante un sector muy amplio, con diferentes expectativas, distintos intereses y distribuido de forma heterogénea y desigual.

Teniendo en cuenta estos datos no podemos ni debemos olvidar el importante papel de los jóvenes en nuestra comunidad.

La juventud de hoy está mucho más preparada, tiene las ideas muy claras y se ha convertido en una fuerza que merece ser escuchada. Los jóvenes son una fuente inagotable de desarrollo, cambio y progreso.

Muchas veces, la sociedad ofrece o muestra una imagen falsa de nuestra juventud y en la mayoría de ocasiones sin ningún tipo de argumentos. Hoy los jóvenes demuestran que tienen los pies sobre la tierra y que les importa lo mismo que al resto de la población. También contamos con la juventud Canaria más formada de su historia, una juventud que se ha tenido que adaptar en un tiempo record a las crisis familiares tradicionales que actualmente padecen todas las familias o al vuelco social de las nuevas tecnologías de la época

Se están creando estereotipos negativos sobre nuestros jóvenes ya sea la delincuencia, el uso de las nuevas drogas o la violencia, y la realidad es que una gran mayoría de nuestros jóvenes no participa en este tipo de actividades delictivas.

Un gran ejemplo es la labor que muchos jóvenes desempeñan como voluntarios en diferentes organizaciones juveniles o en proyectos de cooperación, muchos de ellos externa.

Estos jóvenes son sin duda un referente para todos y el futuro de nuestra comunidad.

La juventud tiene claro lo que quiere y es un modelo de participación democrática, fundamentado en valores de igualdad, solidaridad, libertad y justicia.

Por eso el Partido Popular de Tacoronte considera que hay que poner a disposición todas las herramientas necesarias para que puedan desarrollar sus propios proyectos y aumentar sus oportunidades de participación en la sociedad y sobre todo en nuestro Municipio.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento, en colaboración con las distintas asociaciones de jóvenes, organice la primera feria de la “juventud” de Tacoronte a la que puedan asistir todas nuestras asociaciones juveniles de dentro y fuera de nuestro Municipio Tacorontero.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, manifiesta que del estudio de la exposición de motivos, en el que se habla de colectivos de voluntariado, se les plantaba un problema, puesto que no existe en el municipio un registro de todos los colectivos; sin embargo si nos vamos a la parte final de la Moción, donde se habla de “Que el Ayuntamiento, en colaboración con las distintas

asociaciones de jóvenes, organice la primera feria de la “juventud” de Tacoronte a la que puedan asistir todas nuestras asociaciones juveniles de dentro y fuera de nuestro Municipio Tacoronte”, ahí habría que matizar, puesto que es muy difícil el realizar una feria anual de la Juventud, teniendo en cuenta que muchas de las asociaciones juveniles se crean para un fin en concreto y la mayoría ya no existen; sin embargo están dispuestos a aprobar la moción, ajustando la misma, en el sentido de que “Que el Ayuntamiento de Tacoronte, se compromete a organizar la primera feria de la “juventud” de Tacoronte dentro del presente mandato, en colaboración y con la asistencia de las distintas asociaciones de jóvenes de dentro y fuera de nuestro Municipio.”

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, manifiesta que sería interesante el ampliar a otro tipo de asociaciones y colectivos, promoviendo comisiones de trabajo, sin ir más lejos se acaba de crear una murga.

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, manifiesta que aceptan la enmienda, y quieren dejar constancia que esta moción fue una idea de las Juventudes del Partido Popular. Asimismo se ofrece al Concejal Delegado de Juventud, para ayudarle en la realización de la citada feria.

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA, manifiesta lo siguiente:

“Votaremos a favor por considerar que es necesario articular medidas y abrir cauces de participación para que amplios sectores de la juventud pueda incorporarse a la vida social del municipio, aportando sus grandes valores potenciales.”

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la moción formulada por **DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, con la enmienda formulada por **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, y en consecuencia **el Ayuntamiento de Tacoronte, se compromete a organizar la primera feria de la “juventud” de Tacoronte dentro del presente mandato, en colaboración y con la asistencia de las distintas asociaciones de jóvenes de dentro y fuera de nuestro Municipio.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Juventud, para su conocimiento y efectos.

XIII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de fechas 30-06-2008 al 05-09-2008, que corresponden con los números 1872 al 2346, de lo que, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XIV.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

*A continuación el **SR. ALCALDE**, informa que se da cuenta del ruego formulado en el último Pleno Ordinario, del que la Corporación queda entera, y que literalmente dice:*

*“**DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES**, formula el siguiente ruego: Que se instale mobiliario urbano en el campo de juegos, instalado en la Playa de la Arena, para que los padres y madres puedan observar cómodamente a sus hijos mientras juegan.”*

Seguidamente se pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno Ordinario, al tiempo que quedan enterados de los ruegos:

1º.- RUEGOS VARIOS QUE ELEVA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, que literalmente dicen:

***“D^a M^a Mercedes Méndez Fuentes*, con DNI. N^o 43.603.643, Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista en esta Corporación, y en nombre del mismo,**

Los vecinos y vecinas nos hacen llegar unas quejas relativas a la limpieza y saneamiento del municipio que requieren de urgente solución. Por ello y haciéndonos eco, tras comprobar la veracidad de las mismas en los lugares indicados.

SOLICITA:

- 1. En las **afueras del supermercado Alteza**, de C/ Los Perales, se reúne junto a los contenedores que allí se ubican, una cantidad grande de basura que, aunque sea retirada de forma regular, va dejando rastro de suciedad muy desagradable y continua. Es necesario se realice la limpieza del lugar.*
- 2. También nos dicen que la casa que hay justo enfrente del supermercado tiene **un número elevado de perros** que al parecer no reúnen las condiciones adecuadas, y que al pasar a su lado se desprende desde dentro un olor muy insalubre. Se debe investigar y tomar medidas oportunas para evitar daños a la salud de su propietaria, o sufrimiento alguno a los propios animales.*
- 3. En la acera que discurre desde muebles La Paz y el nuevo supermercado Mercadona, en la C. Gral. a Tejina, existe un **saliente de aguas fecales**, un hilillo continuo que viene a morir a un arbusto. Esto supone incumplir legalidad vigente y desde luego un atentado contra la salud y la imagen del lugar. Se debe adecuar*

dicha acera a la salubridad necesaria. Recordamos que en petición anterior se ha formulado solicitud para que se adecue igualmente la limpieza general de los contenedores y aledaños de ambos lados de esta acera.

4. En las calles de la **zona de Hoya Machado**, los vecinos se quejan de nuevo de los ruidos que de forma continua hacen las rejillas de las alcantarillas de vaciado de lluvias, que no permiten descansar con calidad, especialmente cuando hay gente que ha de cumplir con horarios diferentes de trabajo y deben dormir de día, cuando el tráfico es mas intenso. Se debe enmendar para que este ruido de hierros y coches no se produzca.
5. También es una imagen bastante lamentable y nada eficaz la que se da en **los alrededores y jardines de la ciudad deportiva**. Desde le PSOE rogamos que se den las instrucciones adecuadas para que se haga una limpieza y puesta a punto general de la zona, amén de mantener el lugar limpio de forma sistemática.
6. Nos llegan quejas sobre el **recién inaugurado campo de atletismo** anexo al Parque de la Libertad. Por un lado encontrar el lugar no resulta fácil a desconocidos por su ubicación y la falta de información al respecto. Y por otro el estado actual ya empieza a ser de dejación. Verdaderamente la maleza empieza a crecer y parece que nunca se han regado los arbustos desde su apertura. Solicitamos que se atienda el lugar como se merece dicha inversión colocando paneles informativos para encontrarlo y que no se descuide la necesaria atención al mantenimiento y la vegetación.

Esperando poder ser atendidos en sus sugerencias y peticiones,”

La Corporación queda enterada de los ruegos.

2º.- PREGUNTAS Y RUEGOS QUE ELEVA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL EXMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TACORONTE, que literalmente dicen:

“PREGUNTAS:

1. En relación con el **vertido de aguas fecales en el Barranco de S. Jerónimo**, donde existe una tubería abierta de residuos, ya denunciado por este Grupo Municipal en otras ocasiones, y al que han acudido incluso agentes de medioambiente de Canarias, pero que no sólo continua abierto sino que se agrava, ¿qué medidas oficiales se han tomado o se tomaran para evitar daños a los vecinos y a la salud pública en nuestro entorno?
2. Nos llama algún vecino defraudado y molesto por no haber podido ser atendido por el **servicio de recogida de enseres que ofrece URBASER**, y nos asegura que éste teléfono que se ofrece no ha contestado en todo el verano ni han respondido a ningún tipo de mensaje que se le haya dejado. ¿Existe algún problema de mantenimiento de este servicio o simplemente se han ido de vacaciones sin aviso alguno? ¿Cómo sabe el

- vecino qué hacer durante los meses que no funciona esta valiosa gestión medioambiental?
3. En cuanto al **convenio que se mantiene suscrito con OCIDE** para la realización de actividades de verano, nos llegan noticias de que esta empresa cobra algo más que otros años y sin embargo les pagan menos a los monitores contratados, y amenazan con pagar aun menos otros años próximos o incluso con no contratar a determinadas personas por quejarse. ¿Se tiene constancia de este hecho? ¿Cómo se realiza el control de lo que la empresa paga a los monitores en relación con lo que cobra del Ayuntamiento y lo que el mercado laboral estipule, y como se garantiza transparencia en las contrataciones del personal?
 4. Existe una formula que permite al **Ayuntamiento hacer contratos negociados** en vez de oferta publica para las obras del Ayuntamiento. ¿Tenemos un aumento de este tipo de contratos en Tacoronte a raíz del cambio de ley? ¿Cómo podemos fiscalizar públicamente a qué empresas se les concede dichos contratos y cuales son los criterios que se siguen?
 5. En Barranco Las Lajas ha tenido lugar un problema que desencadenó una protesta de los vecinos del **barrio de La Cueva la Faca**, al parecer por sentirse desatendidos por el Ayuntamiento para la celebración de sus fiestas patronales. ¿podríamos saber si este desencuentro ha finalizado positivamente para los vecinos y cómo se ha resuelto?
 6. Ha habido problemas con **el alcantarillado en el barrio de Las Toscas** este verano. ¿Se ha resuelto este problema que una vez mas tiene que ver con el saneamiento del municipio?
 7. La obra del **nuevo alumbrado público del barrio de Guayonge** lleva ya muchos meses finalizada, y ante una pregunta del Grupo Socialista hace tiempo se nos contesto que el problema para su encendido era que Industria no daba el visto bueno. La vieja instalación no esta funcionando por lo que empeora la triste oscuridad que allí se sufre cada noche. Sabemos por otras fuentes que existe falta de pago ¿Cuál es entonces el problema exacto que impide proceder a su encendido, y cuando exactamente se llevara a cabo antes de que el invierno caiga en Tacoronte?
 8. A pesar de que la respuesta a una moción del grupo Socialista en relación con el **mantenimiento y mejora de los locales de radio Norte** fue que todo estaba en las mejores condiciones y se hacia lo que se podía, podemos constatar que luego se han llevado a cabo mejoras en el mismo. ¿Cuáles han sido las obras realizadas y los instrumentos mejorados en la radio local?
 9. ¿Cuál es el estado actual del servicio que se presta en Tacoronte en **la asistencia a domicilio**? ¿Cuántas personas trabajan en este servicio directamente? ¿A qué número de personas se les atiende en domicilio en estos momentos?
 10. ¿Se ha tomado medidas ya para realizar el **mantenimiento continuo del nuevo circuito de atletismo del parque de la libertad**, en especial para mantenerlo abierto como su horario indica, y para evitar la sequía de las plantas?
 11. ¿Cual es el **tipo de contrato y cuánto se le paga a D^a Pino Fuentes**, por realizar el Reglamento de Honores y las actividades de protocolo en nuestro municipio?
 12. **El estado de la actual biblioteca del casco** es bastante penoso y hasta triste. No se adecua ya a las crecientes necesidades de un municipio como el

nuestro, ni se ha adaptado lo suficiente al uso de las nuevas tecnologías.¿Qué lugar se está barajando para recolocar y desde luego modernizar esta infraestructura, con las correspondientes campañas de motivación para la afluencia de público en general a este lugar de ocio, cultura y desarrollo de los pueblos?

RUEGOS:

1. Rogamos se haga lo posible desde el área adecuada para organizarnos a los Concejales y Concejales de la Corporación y personal interesado, una **formación adecuada en protocolo básico**, correspondiente al plan de formación del Cabildo, que nos ponga un poco mas a la altura de nuestra actividad.
2. Rogamos que se tenga en cuenta elaborar un **protocolo de actuación** para llevar a cabo **la atención sistemática**, desde el punto de vista del turismo, a todos **aquellos grupos culturales, músico-artísticos o de otra índole que visiten Tacoronte**, a menudo invitados por alguna agrupación local, de modo que al marchar se lleven algún recuerdo que nos de renombre y ganas de volver a visitarnos por nuestra esmerada atención.
3. Recordamos el ruego que hemos hecho “in voce” para que se realice una **visita guiada por la ruta del vino** a todos los miembros de la Corporación, y personal interesado, con el fin de conocerlo y divulgarlo con mas eficacia.
4. Volvemos a reiterar la necesidad de que no se nos ignore a ningún miembro de la corporación, sea del grupo municipal que sea, y **se nos indique cualquier tipo de acto público o fiestas a las que se invite al Ayuntamiento**, pues todos representamos al pueblo de Tacoronte por deseo del mismo.
5. Constatamos que la costumbre de **los responsables de prensa de esta Corporación de ignorar la autoría de las propuestas** sigue adelante, haciendo dejación de las peticiones tan reiteradas por todos los grupos y sacando informaciones en prensa, sea institucional o privada, que nunca mencionan a otros grupos del consistorio que no sea el del grupo de Gobierno. Igualmente si se ha de sacar **una fotografía de los Concejales y Concejales** que actúan en un acto, que no siempre sea la que ocupen sólo unos cuantos miembros del grupo de Gobierno, hecho claramente demostrable. Los esfuerzos los hacemos todos por igual aunque, sin embargo, algunos no cobran por ello. Reiteramos y rogamos encarecidamente que se actúe en justicia y se le de al cesar lo que es del cesar, que no por eso se ganan o pierden elecciones.
6. **Agradecemos** la atención prestada durante el verano a unas sugerencias realizadas por el grupo socialista, que fueron atendidas puntualmente y hasta contestadas por escrito, gesto loable y a tener en cuenta para el futuro.”

A la primera pregunta: DÑA. TERESA CANDELARIA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, manifiesta que el tubo es del Consejo Insular de Agua, por lo visto es un aliviadero que funciona en periodo de lluvia o de obstrucción; se ha

informado al Consejo Insular del hecho y nos informaron que procederían a su corrección.

A la segunda pregunta: *No es cierto que el teléfono no haya contestado durante todo el verano, como afirma el vecino defraudado. Ha estado funcionando con casi total normalidad, (no obstante, un caso de un vecino no es significativo dentro de una muestra). Existe registro de las llamadas realizadas y de las recogidas de enseres.*

A la tercera pregunta: *El Ayuntamiento contrata las actividades con OCIDE. La relación laboral, no es municipal.*

A la cuarta pregunta: *“Esta nueva herramienta jurídica ha sido aprobado por el PSOE, la capacidad de hacer contratos existe con la nueva y con la vieja norma.*

Se pueden realizar contratos negociados hasta 1.000.000 de Euros.

Ha habido aumento de contratos negociados porque la Ley lo permite y lo encamina así.

Indicarte que los mismos ya están fiscalizados por los funcionarios de esta Administración y la oposición puede solicitar copia como establece el R.O.F.”

A la quinta pregunta: *“Efectivamente hubo un mal entendido con la contratación de una orquesta. Se ha llegado a un acuerdo con la Comisión de Fiestas y se ha normalizado la relación con los vecinos de forma satisfactoria.”*

A la sexta pregunta: *“No nos consta ningún problema con el alcantarillado en el barrio de Las Toscas. Si hubo un problema de un particular, imputable a una obstrucción en la vivienda de su propiedad.*

*El informe de TEIDAGUA a petición del Concejal **DON JOSE DANIEL DÍAZ ARMAS**, indica que el trabajo fue concluido el jueves 13 de agosto de 2008.”*

A la séptima pregunta: *“Falta de pago no existe, las facturas se han abonado con normalidad.*

Una vez resueltos los problemas burocráticos con la Consejería de Industria. UNELCO exigió el boletín de acometida que ha tramitado el Ingeniero Técnico Municipal, el cual nos dice que de forma casi inmediata estará en funcionamiento el alumbrado público de Guayongge.”

A la octava pregunta: *“La respuesta a la moción del Grupo Socialista fue que se estaba mejorando las condiciones de Radio Norte y se hacía lo que se podía. En esa tónica se ha trabajado en el arreglo de las ventanas, mejoras técnicas en lo referente al cableado y dotación de micrófonos y cascos nuevos.”*

A la novena pregunta: *El Servicio de Ayuda a Domicilio, tiene actualmente 78 usuarios, que son atendidos por 15 trabajadores y el coste del gasto mensual asciende a 18.149,85 Euros.*

A la décima pregunta: *Se está realizando el mantenimiento, además se colocó un cartel con el horario de funcionamiento.*

Con respecto a las plantas indicarte que se han regado, pero la climatología no acompañó, hasta el día de ayer.

A la undécima pregunta: *No tiene contrato, puesto que se pudo hacer por contrato negociado. Quiere aclarar también que hasta el momento no ha presentado ninguna factura.*

A la decimosegunda pregunta: **DÑA. M^a ANGELES FUENTES DORTA**, le responde que para el Grupo de Gobierno también es una gran preocupación, porque obviamente el Municipio de Tacoronte ha crecido y demanda más servicios, por ello están barajando varias posibilidades.

La Corporación queda enterada de los ruegos.

3º.- RUEGO Y PREGUNTAS DE DON LOPE JUAN PÉREZ LARA, que literalmente dice:

DON LOPE JUAN PÉREZ LARA, en su calidad de Concejal del Grupo Municipal Socialista, ante el Sr. Alcalde comparece, y, al amparo de los derechos que asisten a los miembros de la Corporación Municipal, formula el siguiente ruego y pregunta para que sea tomado en consideración y contestada en el Pleno ordinario del día 12 de septiembre de 2008:

A) Ruego:

Habiendo tenido conocimiento de las quejas de usuarios del Centro de Salud de Tacoronte por resbalones y caídas que han sufrido personas mayores como consecuencia de la existencia de excrementos de palomas en la zona de acceso exterior de dicho Centro, se ruega que se adopten las medidas pertinentes para proceder a la limpieza del pavimento afectado.

B) Pregunta:

Habiendo tenido conocimiento que el Ayuntamiento incoo en su día un expediente para la recuperación de oficio de un tramo del camino publico Casas del Marques sobre el que se construyo un chalet; que desde la Oficina Técnica se ofreció un trazado alternativo a dicho tramo para evitar la demolición de la edificación; que por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias se ha declarado la nulidad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, de 21 de diciembre de 1998 por el que se aprobaba dicho trazado alternativo y se autorizaba al Sr. Alcalde para la firma de un convenio urbanístico, toda vez que dicho acuerdo no tenia en cuenta que su ejecución requería una modificación del planeamiento general; que al día de la fecha los vecinos afectados siguen sin poder disfrutar del tramo de camino publico ocupado por la edificación; tomando en consideración lo expuesto, se solicita del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo que informe al Ayuntamiento en Pleno del estado en que se encuentra la tramitación del expediente incoado en

su día para la recuperación de oficio del tramo del camino publico Casas del Marques edificado, de las gestiones que se han realizado para la recuperación de dicho camino, así como si, en su caso, esta prevista una modificación del PGOU para posibilitar un trazado alternativo.”

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, le responde que, todas las negociaciones que se han intentado con el vecino que invadió el camino, han sido infructuosas, dado que se cierra en banda. Por ello se va a regular a través del Plan General, para devolver al camino el trazado original.

La Corporación queda enterada.

A continuación el Sr. Alcalde, pregunta si tienen preguntas o ruegos para el próximo Pleno:

DÑA. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN, formula las siguientes preguntas:

- La Consejería de Agricultura les exige ahora a los Agricultores que rellenen 4 libros y en el Sauzal se va a realizar un curso para enseñarles a rellenar dichos libros. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de este hecho?.

- ¿Se piensa cambiar la plaza que se instaló en el Mercado Municipal, que tiene un error aritmético en cuanto a la suma de las cantidades subvencionadas?.

DÑA. M^a MERCEDES MÉNDEZ FUENTES, formula un ruego y una pregunta:

- Es el segundo año que durante las fiestas del Cristo, se hace un programa paralelo para la 3^a Edad, por lo que rogaría que se les comunicara el mismo, para así poder participar.

- **DON NICOLÁS PÉREZ**, acaba de sacar un nuevo libro, ¿Se piensa comprarle algunos ejemplares del libro?.

DON LOPE JUAN PÉREZ LARA, manifiesta que durante la celebración del II Memorial Juan de Dios Mederos y I de Santiago Núñez, de Bolas y Petanca Canaria, ante la ausencia de miembros del Grupo de Gobierno, le hicieron entrega a él, de una placa y una caja de botellas de vino, en agradecimiento al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte por su colaboración. Asimismo, hace entrega de ello al Sr. Alcalde-Presidente Accidental, y le participa del mal estar de la organización, por la ausencia de los miembros de la Corporación.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, le dice al Sr. Pérez Lara, que es justo que él se quede con la caja de vinos, puesto que forma parte de la Corporación, además de haber cargando con la caja durante todo este tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14,25 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL